



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6873 ORDINARIA

Celebrada el jueves 6 de febrero de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6900 del jueves 22 de mayo de 2025

TABLA DE CONTENIDO ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	15
3. MOCIÓN. De la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, para que el Consejo Universitario tome un acuerdo sobre los allanamientos ocurridos el 5 de febrero de 2025 en la Universidad de Costa Rica	18
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Reafirma el compromiso de la Universidad de Costa Rica con la transparencia y el acceso a la información pública	19
5. DICTAMEN CEO-12-2024. <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> . Reforma al artículo 122 F. Segunda sesión ordinaria.....	21
6. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-4-2025. Receso de medio periodo 2025.....	25
7. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-18-2025. <i>Ley para facilitar el ejercicio profesional de la contaduría pública y notariado</i> . Expediente n.º 24.160.....	27
8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-2-2025. <i>Ley de fomento de una condición física idónea de los servidores públicos policiales</i> . Expediente n.º 24.060 (Texto base)	37
9. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	43
10. VISITA. MTE. Stephanie Fallas Navarro, exmiembro del Consejo Universitario. Presenta su informe bienal (2023 – 2024) como representante del sector administrativo ante el Órgano Colegiado.....	44
11. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-4-2025. <i>Reforma de la Ley de Tránsito y del Código Penal para mejorar la eficacia de la legislación en materia de control de alcohol y drogas en la conducción</i> . Expediente n.º 23.405 (texto dictaminado).....	54
12. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-7-2025. <i>Declaración de interés público el Desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y parte de Alajuela</i> . Expediente n.º 24.018	58
13. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-9-2025. <i>Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos</i> . Expediente n.º 23.588. Se suspende.....	62
14. SESIÓN. Ampliación de tiempo	66
15. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-9-2025. <i>Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos</i> . Expediente n.º 23.588. Se devuelve	66

Acta de la **sesión n.º 6873, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día jueves seis de febrero de dos mil veinticinco en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Área de Artes y Letras; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Keilor Rojas Jiménez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Srta. Isela Chacón Navarro y Sr. Fernán Orlich Rojas, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. Isela Chacón Navarro y Sr. Fernán Orlich Rojas, Lic. William Méndez Garita, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que el Dr. Keilor Rojas Jiménez tiene un permiso para ausentarse parte de la mañana, se incorporará cuando finalice la reunión en la que se encuentra en este momento.

La señora directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, da lectura al orden del día:

1. Informes de miembros.
2. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
3. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Analizar la modificación del artículo 122 F, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que se incorpore a la representación estudiantil en las comisiones de los programas de posgrado (Pase CU- 43-2023, del 18 de mayo de 2023). SESIONES ORDINARIAS. SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA (Dictamen CEO-12-2024).
4. **Propuesta de Dirección:** Receso de medio periodo 2025 (Propuesta de Dirección CU-4-2025).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para facilitar el ejercicio profesional de la contaduría pública y notariado*, Expediente n.º 24.160 (Propuesta Proyecto de Ley CU-18-2025).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de fomento de una condición física idónea de los servidores públicos policiales*. Expediente n.º 24.060 (Texto base) (Propuesta Proyecto de Ley CU-2-2025).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Reforma de la *Ley de Tránsito y del Código Penal para mejorar la eficacia de la legislación en materia de control de alcohol y drogas en la conducción*, Expediente n.º 23.405 (texto dictaminado) (Propuesta Proyecto de Ley CU-4-2025).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y parte de Alajuela*, Expediente n.º 24.018 (Propuesta Proyecto de Ley CU-7-2025).
9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos*, Expediente n.º 23.588 (Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2025).
10. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma de los artículos 18, 20, 21 y 22 de la Ley n.º 1758, Ley de Radio, de 19 de junio de 1954 y adición de un subinciso h) al artículo 22 inciso 1 de la Ley n.º 8642, Ley General de Telecomunicaciones, de 30 de junio de 2008*, Expediente n.º 24.461 (Propuesta Proyecto de Ley CU-8-2025).

11. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Declaración del Día Nacional contra la violencia obstétrica*, Expediente n.º 24.262 (Propuesta Proyecto de Ley CU-13-2025).
12. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para declarar Costa Rica como país libre de exploración y explotación de petróleo y gas*, Expediente n.º 23.579 (Propuesta Proyecto de Ley CU-12-2025).
13. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para promover la participación ciudadana en las juntas de educación y juntas administrativas de escuelas y colegios públicos*, Expediente n.º 23.772 (Propuesta Proyecto de Ley CU-14-2025).
14. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para fortalecer el sector turismo ante el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo*, Expediente n.º 24.045 (Propuesta Proyecto de Ley CU-17-2025).
15. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para resguardar a las personas menores de edad de sus depredadores sexuales en redes sociales y su privacidad mediante medidas penales para la protección contra depredadores sexuales en redes sociales*, Expediente n.º 24.063 (Propuesta Proyecto de Ley CU-1-2025).
16. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Declaración del Acta de Independencia como símbolo patrio*, Expediente n.º 23.338 (Propuesta Proyecto de Ley CU-15-2025).
17. Visita de la MTE Stephanie Fallas Navarro, exmiembro Consejo Universitario, quien presentará el informe final de la Comisión Especial de Virtualidad, y el Informe bienal como representante administrativa durante su gestión.

ARTÍCULO 1

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Aclaración en relación con el ingreso de un miembro de la fuerza pública al campus universitario**

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO saluda y pide disculpas porque no es usual que utilice este espacio a pesar de ser miembro del Órgano Colegiado, pues el martes, por lo general, se presentan los Informes de la Rectoría; no obstante, hoy hará la excepción porque quiere comentar y aclarar lo sucedido ayer por la tarde con la incursión de un miembro de la Fuerza Pública al campus universitario.

Recuerda que en la mañana se dio la marcha que había sido organizada, entre otros entes, por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), y según tiene entendido, se dio un altercado entre la Fuerza Pública, la Policía de Tránsito y la persona que prestaba el servicio de sonido, lo que normalmente se denomina como “tumbacocos”. Esa persona ingresó a la Universidad con su vehículo, se imagina que parte de la coordinación se había dado con la FEUCR.

Cuenta que el vehículo se estacionó frente a las instalaciones de la FEUCR; por la tarde, a eso de las dieciséis horas y treinta minutos fue informado por el jefe de Seguridad de la Institución que un motorizado de la Fuerza Pública ingresó al campus en busca de ese vehículo, aunque no sabe si fue por ese vehículo o por la persona que conducía el vehículo. El oficial de seguridad de la Universidad, quien fue uno de los supervisores de Seguridad y Tránsito fue quien abordó al oficial de seguridad de la Fuerza Pública y le solicitó que abandonara el campus, como debe ser, porque no tenía ningún tipo de orden para ingresar ni se había hecho ningún tipo de coordinación con la seguridad institucional de esta Casa de enseñanza.

Dice que la persona salió, pero para sorpresa de todos la Fuerza Pública tomó las entradas externas de cada acceso al campus y se ubicaron ahí unidades de la Fuerza Pública durante varias horas. Esto realmente

le preocupa sobremanera, le inquieta el irrespeto a lo que siempre se ha planteado como un ordenamiento jurídico y constitucional en el cual, para que la Fuerza Pública o cualquier otro organismo de seguridad del Estado pueda ingresar a la Universidad de Costa Rica (UCR), debe existir una coordinación previa, una orden que así lo acredite o debe darse una situación estipulada como flagrancia, pero aún en esos casos tiene que existir una coordinación con la seguridad institucional.

Manifiesta que esa ha sido una sana costumbre que tiene orígenes centenarios desde 1918 con la Reforma de Córdoba en la que se desarrolla ese concepto de no intervención de las fuerzas de seguridad nacional en los campus universitarios de cualquier país. Además del comunicado que se emitió ayer, van a elaborar un oficio de protesta realmente enérgico ante el Ministerio de Seguridad Pública para evitar que este tipo de situaciones se puedan presentar en el futuro.

Insiste en que por la premura del tema decidió adelantar la información hoy, y espera que hayan visto el comunicado que emitieron anoche, y reitera que en el transcurso de la mañana se enviará un oficio al ministro de Seguridad Pública en el cual se señala y se protesta enérgicamente por la situación que se presentó. Refiere que, con gusto, responderá cualquier duda o consulta.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO da las gracias al rector por la información. Acota que el escenario de ayer “rebita” lo que ocurre en América Latina con las universidades, lo cual constituye una escalada autoritaria muy penosa y esto le permite indicar que el Gobierno continúa en su proceso de criminalizar la protesta.

Le parecen muy bien los comunicados porque no se puede seguir permitiendo un asunto como este, pues en América Latina han llegado a cerrar las universidades y a imponer el rector, es decir, indican que los procesos de elección del rector no son válidos y que el Gobierno o el Estado indicará quién es la persona rectora; entonces, esto se debe ver con el peso que tienen los hechos acaecidos ayer.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Cree que los miembros del plenario comparten la preocupación por la situación de ayer.

Le cede la palabra al Sr. Fernán Orlich Rojas.

EL SR. FERNÁN ORLICH ROJAS da las gracias a la directora y saluda a los miembros y a la comunidad universitaria. Agradece al rector por las palabras y a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, pues lo que sucedió ayer es realmente preocupante, fue una transgresión a la autonomía universitaria. Destaca que este es un asunto que no se puede permitir porque pareció ser un ataque del Gobierno ante el movimiento estudiantil y la comunidad universitaria.

Apunta que como Consejo Universitario (CU) no se puede dejar que esto suceda y no solo como CU sino como comunidad. Reitera que se deben posicionar en contra y no permitir que el Gobierno siga transgrediendo la autonomía universitaria.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Sr. Fernán Orlich Rojas. Le cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ da las gracias a la directora. Informa, como parte de los informes de miembro, que redactó algunas palabras sobre esto y otros temas, por lo que tratará de ser breve y leerá lo que preparó.

- **Reflexión en torno a diversas situaciones acontecidas en el país**

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ, sobre este punto del ingreso de la Fuerza Pública a la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, manifiesta que el 5 de febrero de 2025 se realizó una marcha pacífica hacia Casa Presidencial para manifestar la disconformidad sobre diversos temas, entre ellos el desmantelamiento del Estado social de derecho y de la democracia, así como el aumento de los femicidios y la violencia en el país, en la cual participaron diversos sectores.

Apunta que durante la tarde del miércoles 5 de febrero de 2025 se reportó la presencia de oficiales de la Fuerza Pública en los alrededores de la Universidad e incluso se registró el ingreso de oficiales al campus, sin confirmar si dicha acción contó con la autorización respectiva.

Manifiesta que la presidenta del Directorio de la FEUCR, Srta. Artemisa Villalta Cortés, declaró al *Semanario Universidad* que el objetivo de la presencia policial era hacer efectiva una orden de arresto en contra de un hombre de apellido Salas, encargado del perifoneo durante la marcha. Dicha situación fue mitigada mediante el resguardo de la persona en oficinas de la FEUCR.

Exterioriza que lo anterior es una forma de limitar derechos reconocidos en instrumentos de promoción y protección de los derechos humanos ratificados por Costa Rica como son: la libertad de expresión, el derecho de reunión y manifestación pacífica, el derecho a no ser detenido de forma arbitraria y el derecho a la defensa. Por lo tanto, hace un llamado vehemente para el resguardo de nuestra autonomía universitaria, pero, también, para que, como institución comprometida con la protección y promoción de los derechos humanos, se garantice que no serán cómplices de actos de persecución contra personas que ejercen de forma legítima el derecho a la protesta social; lo anterior como una forma de promover la democracia y la justicia.

Pide al CU que se acompañen los llamados, comunicados y protestas que el rector está presentando.

Comenta muy brevemente sobre la visita, esta semana, del Sr. Marco Rubio, secretario de Estado de los Estados Unidos a Costa Rica; informa que entre los temas expuestos se mencionó la posible sanción a funcionarios costarricenses por parte del gobierno de Donald Trump. Lo anterior como parte de la exclusión de empresas chinas como proveedoras para la cobertura de la red 5G en el país con base en un decreto ejecutivo firmado por el presidente de la República.

Le parece importante que como Universidad se analicen las eventuales afectaciones de este escenario en el entorno académico y en las relaciones que se han establecido mediante convenios de cooperación con instituciones de la República Popular de China; por lo que solicita a la Administración, en particular a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), que ofrezca su criterio.

- **Premios Nacionales de Cultura**

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ informa que, como todos saben, se dieron los premios de cultura esta semana y, en particular, le gustaría resaltar el Premio Nacional de Investigación Cultural Luis Ferrero Acosta que obtuvo el colega Dr. Carlos Cascante Segura, ganador el Premio de Investigación Cultural por *Formación del Poder Judicial en Costa Rica (1821-1892): autoritarismo, fragmentación y compromisos políticos*, libro que además ha sido publicado por la Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Le envía al Dr. Carlos Cascante Segura una calurosa felicitación.

- **Solicitud de seguimiento del allanamiento a instancias universitarias ocurrido el 5 de febrero de 2025**

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ hace una solicitud de seguimiento por los allanamientos realizados en la Universidad. Como es de conocimiento público, durante la mañana del 5 de febrero de

2025 se realizaron una serie de allanamientos en diversas oficinas de la Universidad como parte de una investigación del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) por supuestas irregularidades en el proceso de construcción del Laboratorio Ciclotrón PET/CT, incluidas en el Expediente n.º 24-000192-1218-PE.

Como parte del ejercicio de transparencia y en acatamiento del artículo 4 del *Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores* y en consideración, especialmente, de que nuevas personas del sector académico, estudiantil y administrativo han sido elegidas para conformar el CU a partir del 1.º de enero de 2025 y, por tanto, no han participado del proceso de investigación, se requiere que se les informe al respecto, por esta razón presenta de manera muy respetuosa una moción para solicitar al Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) un reporte de todas las intervenciones, documentos e informes generados sobre este tema.

Asimismo, presenta otra moción para solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) que, en orden cronológico, desde los últimos siete años, es decir, desde el 2018, informe al CU de todas las denuncias, correspondencia, intervenciones, procesos solicitados, sanciones y recomendaciones, así como las respuestas de las respectivas autoridades de las administraciones de cada periodo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le recuerda a la Dra. Ilka Treminio Sánchez que ayer en la tarde-noche se les envió a los miembros del pleno todo lo que ella está solicitando, se les facilitó a todos el enlace y también se les envió de forma personal a cada uno de los miembros, por lo tanto, esta solicitud ya está solventada desde ayer. Además, el informe que está pidiendo a la OCU está en el Archivo Universitario, por lo que solicitará que se lo envíen a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

Expresa que, al volver a la discusión del allanamiento, ayer el CU se dedicó a recopilar y consolidar —si se puede decir esa palabra— la información relativa para que esté a disposición de las personas que quieran leerlo porque el informe de la OCU se presentó desde el 2021; entonces, la solicitud de la Dra. Ilka Treminio Sánchez estaría solventada desde ayer.

- **Felicitación a personas ganadoras de los Premios Nacionales de Cultura**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala, como representante del Área de Artes y Letras de la UCR, que extiende su felicitación a los ganadores de los premios nacionales de la Facultad de Artes, de la Facultad de Letras y de la Escuela de Estudios Generales.

Las personas que recibieron los premios fueron: Dr. Víctor Sánchez Corrales, Licda. Luisa Pérez Wolter, Licda. Grettel Méndez Ramírez, Mag. Luis Bernardo Mena Young, Dr. Fernando Zúñiga Chanto, la profesora e investigadora jubilada, Victoria Cabezas Green, y la profesora investigadora jubilada de la Escuela de Estudios Generales, Ana Lucía Fonseca Ramírez, quien recibe su segundo premio nacional por un ensayo.

Nuevamente, felicita a las facultades de Artes y Letras y a la Escuela de Estudios Generales por el sinnúmero de premios nacionales que todos los años reciben, por el buen trabajo tanto de la investigación como de la práctica artística. En hora buena para la Universidad de Costa Rica.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA considera, en relación con las palabras del rector, que los intentos de intervención de las fuerzas policiales de Costa Rica al campus de la UCR podrían interpretarse como un intento de intimidación al movimiento estudiantil y a quienes participaron pacíficamente de la huelga.

Refiere que relacionado con eso y al vincularlo con unas palabras que él expresó el año pasado, estima que Costa Rica está pasando por uno de los peores momentos en materia de seguridad ciudadana y criminalidad (crimen organizado), y el costo de haber dispuesto de oficiales de seguridad pública que deberían estar atendiendo el crimen organizado para rodear a la Universidad de Costa Rica es realmente

absurdo; este acto es absurdo dado que además no había un hecho criminal que justificara la movilización de la fuerza policial alrededor del campus de esta Institución, lo que representa una mala disposición de los escasos recursos públicos por parte de la Fuerza Pública, los cuales deberían estar destinados a la lucha contra el crimen organizado, la delincuencia, el narcotráfico y otros males que están pasando en este país.

Apunta que hay un asunto que, ya que se mencionaron los premios nacionales, se debe decir y es que resulta grotesco el haber excluido de las menciones de honor a dos medios de comunicación de este país por el simple capricho, cambios de temperamento y humor de un jerarca que es un funcionario público y que se va a ir algún día, pues en algún momento va a dejar ese cargo y ya no estará tomando ese tipo de caprichos; no tiene ninguna justificación el acto que, al igual que el de ayer, puede interpretarse contra la Universidad como un intento de menoscabar las voluntades de libertad y del uso del ejercicio de la libertad de expresión como una marcha; también, la libertad de expresión de los medios de comunicación es otra forma de atentar en contra de ellos; entonces, estos elementos no trabajan aislados, van concatenados con una actitud de algunos funcionarios porque no cree que sea todo el aparato del Estado, repite, son algunos funcionarios que actúan de esa manera, la cual, obviamente, es reprochable, censurable, lamentable y están haciendo, insiste, un mal uso de los recursos públicos, de tal manera que bien justificado está que los compañeros y las compañeras del CU y de la Rectoría no solo muestren malestar sino que el movimiento estudiantil se siente indignado.

Refiere que por eso se debe considerar que esa es la primera reacción, pero hay una segunda, consecuente con eso, y es que no tienen miedo; es decir, no van a amedrentar ni a la UCR ni al movimiento estudiantil ni a los docentes ni a los administrativos ni a las sedes regionales ni a las personas que están de una o de otra manera vinculadas con esta Casa de enseñanza, repite, no los van a amedrentar.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Lic. William Méndez Garita. Le cede la palabra a la Srta. Isela Chacón Navarro y luego al Dr. Carlos Araya Leandro.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO da los buenos días y saluda a los miembros del CU y también a las personas que siguen la transmisión. Agradece a todos los miembros por sus aportes, por apoyar, y al rector, porque este sí es un momento importante para apoyar la autonomía universitaria.

Exterioriza que las palabras del Lic. William Méndez Garita, como representante estudiantil, la movieron porque es real, no tienen miedo, no hay miedo, y cree que es importante que quede claro dentro de esta transmisión y este CU que no se va a dejar que sucedan situaciones y que les pasen por encima a la libertad de expresión, a la autonomía universitaria y al derecho como tal de exigir los derechos y que no se los quiten.

De nuevo agradece por esas palabras.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Asegura que sobre lo que mencionó la Dra. Ilka Treminio Sánchez le parece importante también (es información que se está recopilando) tener claridad de cuáles son las denuncias penales que se han puesto en la Universidad en los últimos meses. Realmente no tenían ninguna información al respecto.

Apunta que ayer (5 de febrero de 2025), a propósito de la intervención de personas funcionarias del OIJ en el allanamiento, se procedió a rastrear información, la cual no han terminado de indagar, y se dieron cuenta de que además de esta denuncia penal que ya señaló la Dra. Ilka Treminio Sánchez hay otra denuncia penal que se interpuso el año pasado.

Agrega que todavía no tiene la denuncia (la está buscando), pero sí cuenta con la información de que se interpuso otra denuncia penal, inclusive hay otra con fecha del 23 de diciembre de 2024. Recuerda que

la Universidad cerró sus instalaciones el 20 de diciembre de 2024, pero existe una denuncia penal del 23 de diciembre de 2024 y en esa se dijo que se iba a interponer otra en el mes de enero 2025.

Reitera que lastimosamente no tiene la información, pero la están recopilando pues le parece que el Consejo Universitario debe estar al tanto, y eso debe ser algo básico; es decir, aquellos temas de decisiones sustanciales que se toman en la Rectoría como es este tipo de aspectos deben ser de conocimiento del Órgano Colegiado.

Afirma que en el momento en que obtenga esa recolección completa y que tenga la certeza de que es eso lo que existe, hará llegar dicha información. Repite que están rastreando el archivo tanto de la Rectoría como el de la Oficina Jurídica (OJ) para determinar exactamente cuáles son y sobre qué causa son. Lo ideal es que puedan conocer esa información para tener claridad; inclusive, que la Rectoría pueda investigar qué fue lo que pasó a fin de tener un criterio y estar preparados para cuando se presente una situación como la de ayer.

Piensa que la Universidad debe gestionarse de esa forma y la vinculación con el CU debe ser esa, así que en los próximos días o semanas, en cuanto tenga la certeza de la información, se las hará llegar.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Dr. Carlos Araya Leandro. Le cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ da las gracias al rector. Puntualiza que entiende y agradece profundamente la información y el espíritu de apertura que muestra el Dr. Carlos Araya Leandro; sin embargo, reitera la solicitud porque es otro espíritu.

Destaca que este CU ha elegido una parte importante de sus miembros de forma reciente y están iniciando con las funciones desde el 1.º de enero de 2025.

Informa que, efectivamente, ella la recibió y le agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, quien de manera muy diligente ha trabajado sin descansar en las últimas 24 horas para producir la información y la transparencia debida en este proceso, lo cual subraya.

Expresa que la solicitud son dos mociones ligeramente distintas y tienen que ver de forma directa con el ámbito de competencia de las nuevas autoridades nombradas. Las personas que fueron elegidas no han seguido este proceso hasta que fueron informadas ayer.

Dice que lo que está presentando no es un reclamo a la falta de información porque es evidente que han ido poco a poco y también esto ha sido sorpresivo, como lo expresó hoy el rector; sino, precisamente porque este ámbito, este órgano de gobierno está regulado por distintos reglamentos y una vez que han sido informados del proceso de denuncia entran en un proceso de potencial corresponsabilidad de los pasos que se puedan seguir; entonces, lo que quiere dejar en evidencia es que las personas que están integrando de manera reciente el CU no han sido parte del proceso anterior, pero requieren en este momento conocer cuál ha sido el proceso, cuáles han sido las intervenciones, las informaciones y los dictámenes que han dado un orden cronológico a la situación que se presenta hoy, y como muy bien lo señala el rector, que tienen denuncias en proceso que todavía no conocen.

Recalca que, con el afán de cumplir con esta responsabilidad de quedar con toda la transparencia debidamente informados, le parece muy importante presentar esas dos mociones. Por un lado, comprende que están las carpetas y la información, pero le solicita al CIST un informe actualizado para las personas nuevas que están integrando este Órgano Colegiado sobre el proceso, y por otro lado, a la OCU, un orden cronológico que les permita ver la correspondencia, los informes que ellos emitieron, las distintas respuestas; es decir, un reporte para que los actualice.

Afirma que el afán no es decir que no han sido informados en el pasado porque eso es natural, sino poder cumplir en este momento con la obligación que, como nuevos miembros del Órgano Colegiado, están representando y que además constituye un proceso muy serio porque es un asunto judicial. En el ánimo de obtener la información es que solicitan esas dos mociones.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS afirma que, como informó ayer, esa documentación que se está solicitando ya está disponible porque ayer mismo se recopiló y se organizó; entonces, no le parece adecuada dicha moción porque ya el trabajo está hecho desde el CIST, y las carpetas, en el momento que los miembros las quieran consultar, ya están a disposición y organizadas por el trabajo que ayer, eficientemente, llevó a cabo la Unidad de Información.

Informa, sobre la segunda consulta referida a OCU, que le solicitará a esta oficina la información en orden cronológico, en la medida que ellos puedan facilitar los datos porque al ser denuncias no necesariamente pueden entregar ciertos reportes; lo anterior para recordar ese aspecto, pero, igualmente, va a pedir la información al contralor.

En resumen, la primera parte está subsanada y en el momento en que la Dra. Ilka Treminio Sánchez desee puede solicitar a la Unidad de Información que le pase todas las carpetas; al igual que lo pueden hacer todos y cada uno de los miembros del pleno.

Dice que ayer se les pasó casi 60 documentos, tuvieron que trabajar para ponerlos en la red a fin de que los miembros tuvieran acceso sobre el caso específico que los atañe. Conforme vayan saliendo las denuncias, se tendrá que preparar la información correspondiente, pero no se pueden adelantar al no tener claridad al respecto.

Le cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y a todos los miembros que han posicionado temas importantísimos en esta mañana, en definitiva, todos ellos suscritos por su persona.

Se refiere, principalmente, en materia puntual a lo sucedido ayer en el allanamiento. Diferentes oficinas saben que la mayoría de los miembros de la comunidad universitaria todavía tienen nebulosas al respecto del fondo de las denuncias.

Cuenta que también ayer la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y él tuvieron la oportunidad de conversar al filo de la tarde con el contralor, pues la Ph. D. Fumero Vargas lo invitó a participar de esta reunión y, en efecto, inclusive la misma OCU, por la sensibilidad de la denuncia, desconoce el fondo de esta, porque, en este momento, la única persona que está autorizada, por la potestad institucional representativa que tiene y al ser de conocimiento que existe una denuncia en contra, la cual tiene, definitivamente, un alcance en contra de la UCR, es el rector de la Universidad, quien de previo mencionó que está realizando todos los procesos de búsqueda y recopilación de información para detallar el futuro de las posibles acciones que se puedan realizar.

Cree que es importante tener claro lo anterior, pues todos como miembros del Consejo Universitario, por supuesto, tienen dentro de las funciones la fiscalización de las acciones, es eso lo que les compete y deben realizar esa acción que muy bien está mencionando la Dra. Ilka Treminio Sánchez, pero, en el marco de denuncias, igualmente hay límites que deben ser respetados y aquí tal vez los abogados, el Mag. Hugo Amores Vargas y el Lic. William Méndez Garita, pueden dar mayores insumos en esta materia para que se evidencie que, en este momento procesal de la denuncia, existen restricciones de conocimiento de otras instancias que no son solo el CU sino también la propia OCU y, repite, es en el momento procesal en el que se encuentran.

Por otro lado, le parece fundamental que el rector pueda hacer uso de sus protestadas y apersonarse, definitivamente, a la instancia jurisdiccional correspondiente para entender, como representante institucional legal autorizado, el fondo de la situación de la denuncia, dado que la UCR es la que en este momento podría estar de frente ante una situación que le atañe de forma directa.

Repite que la única persona en este momento que tiene esta protestada es el rector y ya él mencionó que lo hará en breve, también por materia de transparencia y de acuerdo con lo que se pueda compartir, porque recuerda que cuando hay denuncias abiertas existen temas sensibles, y por supuesto, él (el Dr. Carlos Araya Leandro) hará la socialización de la información que corresponda.

Quiere ser enfático y preguntar con mayor profundidad a la Dra. Ilka Treminio Sánchez si con la documentación que se recopiló ayer y que fue socializada a las dieciséis horas y dieciséis minutos del 5 de febrero de 2025, en donde hay un orden cronológico de todos los documentos que existen en el Archivo Universitario, para todas las personas que forman parte de este Órgano Colegiado (inclusive, recuerda que esos documentos son públicos, y las personas de la comunidad universitaria que quisieran conocer al respecto pueden tener acceso), algo está faltando, porque ya la Dra. Ilka Treminio Sánchez presentó dos mociones al respecto, y le parece que es importante que puedan responder a esas dos mociones, al entender que en esa carpeta vienen todos los documentos recopilados en relación con este caso, pues en una carpeta hay 56 documentos, aproximadamente desde el 2019 (año en el que miembros de este Órgano Colegiado que están actualmente realizando funciones tampoco formaron parte de las discusiones, pero tienen acceso a ellos, justamente, porque el Archivo Universitario les permite esto), y en la otra carpeta, hay 24 oficios y otros documentos (55), por lo que estima que esa documentación les permite a los miembros y a todas las personas de este plenario que no participaron de las discusiones al respecto, porque, repite, data desde el 2019, estudiar, informarse y además, posteriormente, darles los criterios correspondientes, por eso le parece que la moción que presenta la Dra. Ilka Treminio Sánchez, en primera instancia, y por lo menos a su parecer, no cabe aprobarla porque ya se cuenta con una carpeta que recopila el histórico de esas situaciones.

Pregunta si hay algo que está faltando y en esta misma línea que la Dra. Ilka Treminio Sánchez lo posicione para que los miembros puedan entender, pues particularmente él (Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera) sí quiere entenderlo y subsanar ese vacío.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS amplía, aunque no quería decirlo de forma pública, que insistentemente se les ha reiterado que muchos de estos documentos son de alta confidencialidad porque hay procesos abiertos a los cuales no se pueden referir ante la comunidad universitaria ni nacional por la alta privacidad que tienen; sin embargo, se les dio esa apertura por la investidura que tienen los miembros del pleno en este momento y que de manera reiterada se les ha recordado en muchas ocasiones que no lo pueden comentar con nadie y mucho menos compartir.

Resalta, ya que se abrió este espacio, la necesidad de decirle a la comunidad que existen muchos documentos que no se pueden compartir por la confidencialidad que tienen y, además, a esto se une un proceso legal que está en curso.

Le cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO da las gracias a la directora. Cree comprender lo que dijo la Dra. Ilka Treminio Sánchez en un entorno más amplio, que es el marco del préstamo del Banco Mundial al cual ella (M. Sc. Esperanza Tasies Castro) tuvo acceso porque el movimiento estudiantil interpuso en su momento un recurso de amparo y por eso conoce bien los documentos, ya que la Administración se vio obligada a entregarlos públicamente en el año 2012; por eso los maneja.

Estima que el espíritu no va frente al problema específico del Ciclotrón PET\CT; agradece mucho a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, pues efectivamente llegaron los documentos, pero el problema más

amplio está vinculado a toda la infraestructura de lo que se conoce como indicadores de mejoramiento institucional, los cuales en su momento tuvieron bastante discusión por parte el movimiento estudiantil y de su persona sobre lo que implicaba pues es un préstamo condicionado por USD 50 000 000.

Por otro lado, puntualiza que el monto que da la prensa de más de USD 2 000 000 es alarmante e irreal; entonces, tiene que haber una investigación para que la prensa no utilice esto para dañar la imagen de la Universidad.

Exterioriza que así interpreta el espíritu de lo que está señalando la Dra. Ilka Treminio Sánchez; es decir, en ese marco que es más amplio, más complejo y que requiere de análisis.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA recuerda que cuando él llegó al CU y sin necesidad de utilizar su título de abogado, las personas le decían: *no votes esto, no hagas esto porque te vas a involucrar, te van a meter en problemas y hay corresponsabilidad solidaria y vienen demandas, etc.*; y, en cierta manera, acabó el tiempo y conforme fueron pasando los meses se dio cuenta de que eso era un impedimento para no hacer acciones y fue tomando cierta libertad y algunas veces tomó más libertad de la que tenía y le generó muchos problemas, pero todo esto lo ve como una anécdota y una enseñanza en el sentido de que las responsabilidades de los miembros, particularmente para los nuevos colegas del Consejo Universitario, inician no hacia atrás sino a partir del momento en que ingresan porque solo se vincularían con las decisiones futuras que puedan tomar y no con aquellos actos que ya están consumados por acuerdos del CU o la intervención de otras partes administrativas de la Universidad. Con esto se refiere a que, en el caso específico de cualquier investigación judicial que se encuentre abierta en estos momentos, los miembros del actual CU no tienen ninguna vinculación porque son actos consumados, son sobre hechos que se dieron por efectivos, son los que dan pie para la presentación de una denuncia que es de carácter investigativo porque no es concluyente, es decir, que todavía están en una fase muy general, muy insipiente para que los miembros del pleno puedan creer que hubo algún acto irregular.

Explica que en eso consiste, justamente, la intervención del Ministerio de Público que es el que recaba la prueba y, como comprenderán, una vez que se haya reunido toda esa información en una forma muy concreta, se haya hecho toda la relación de las variables y el juez determine si hubo o no conforme a lo que presente la Fiscalía, se determinará si esto se va a juicio o se archiva, así que pasará un gran periodo.

Recalca que el importante mensaje es que la UCR no tiene ningún interés en ocultar absolutamente nada porque es una institución transparente, y una de las más transparentes del país; entonces, están abiertos a cualquier investigación. Le parece normal que eso puede ocurrir en esta Casa de enseñanza o en cualquier otro lugar.

Apunta que el segundo elemento es que los miembros de este Consejo Universitario lo que tienen que hacer es apoyar a las instancias universitarias para que colaboren con el Poder Judicial en la realización de su trabajo. El tercer elemento es saber que cualquier decisión que los miembros del Órgano Colegiado tomen en el futuro, vinculada con respecto a uno de los temas que puedan estar en curso en investigación, tiene que ser consultada jurídicamente para determinar si se puede tomar esa decisión, solo así habría corresponsabilidad.

Menciona que el cuarto elemento que se debe tener en cuenta es que aun cuando el rector, como representante legal de la Universidad de Costa Rica, puede tener acceso al expediente, no puede compartir la información que ahí se encuentra porque es absolutamente privada, de tal manera que los miembros van a vivir un periodo largo con algún grado de información en virtud de que el procedimiento no permite que se comparta ese conocimiento, esos datos, porque por un lado están en un expediente judicial y por otro lado, evidentemente hay una responsabilidad de que el rector no puede revelar información de carácter

confidencial, judicial, porque lo pondrían en un gran compromiso de ir más allá de lo que puede existir en los expedientes.

Afirma que valdría la pena realizar un análisis de lo que está proponiendo la Dra. Ilka Treminio Sánchez para ver qué otra información puede estar haciendo falta, a quién se le tiene que pedir, lo cual no necesariamente tiene que ser a través de una moción aprobada como acuerdo del CU, pero sí dejarle una tarea más a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas para que pueda conseguir esa información cuando ya, de cierta manera, está en los archivos universitarios que, en este caso, toda esa información sí es pública con excepción de algunos convenios que son de carácter privado a los cuales no se les ha levantado el velo que existe sobre ellos.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ da las gracias a la directora. Asegura que ella no ha solicitado información de carácter judicial, y las mociones no se dirigen ni a la Fiscalía ni al rector; al contrario, agradece la apertura que se ha tenido con la información. Además, no está solicitando información de carácter confidencial pues es concedora del Derecho.

Señala, para contestar al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, que en el artículo 4 del *Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarios superiores*, se sientan las bases del debido proceso; entonces, la solicitud que hizo, por eso la leyó, para que quedaran establecidas de forma muy clara cuáles eran las limitaciones y los alcances, es que los nuevos miembros integrantes de este CU se incorporaron a un proceso pasado (como lo dijo el Lic. William Méndez Garita); sin embargo, a partir de los procedimientos que se están generando, los nuevos miembros entran en una dinámica en la que necesitan tener el conocimiento y deben agotar las vías administrativas, por eso nunca solicitaría que el Poder Judicial le brinde información al brincarse el debido proceso.

Afirma que el procedimiento del debido proceso les dice que las instancias y los órganos universitarios que intervengan los procedimientos señalados en ese reglamento deben respetar los principios, y el primer principio sería que los nuevos miembros soliciten la información. Lo anterior, de nueva cuenta, bajo el entendido que la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas hace 24 horas empezó a recabar información que está en las carpetas.

Con respecto a la pregunta del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera sobre si las carpetas satisfacen su necesidad de la información, su respuesta es que las carpetas la contienen, pero se debe seguir el debido proceso; entonces, como representante del Consejo Universitario es su deber, en cumplimiento del reglamento mencionado, solicitar la información y por eso presenta la moción que puede rechazarse, aprobarse o que la Dirección tome la decisión de no hacer una votación de esta, pero, repite, es su deber como representante del CU, al seguir el debido proceso, hacer la solicitud de la información de manera formal, porque el debido proceso requiere una solicitud de información y aunque esta última se les entregó no viene con un oficio y es importante que los nuevos miembros académicos, estudiantes y administrativos realicen la solicitud porque si no se están saltando esta parte.

Puntualiza que cuando habla de la corresponsabilidad habla justamente de que de aquí en adelante el procedimiento tenga la debida corrección; es decir, los miembros van a entrar ahora en un proceso en el que hay una denuncia directa, en el que ya ha habido un secuestro de información y que les fue comunicado al inicio de la sesión que van venir potenciales nuevos procesos porque hay nuevas denuncias que podrán tener o no fundamento, pero si ellos, como los nuevos miembros del CU, no inician el procedimiento, van a caer en una irregularidad.

Quiere dejar sentado de manera pública que se solicitó la documentación, pero no está diciendo que no se ha recibido información; no obstante, para poder cumplir con el reglamento es fundamental que quede solicitada esta información debidamente por las nuevas integraciones del Órgano Colegiado.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias a la Dra. Ilka Treminio Sánchez. Le cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO recalca lo que la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas señaló sobre la confidencialidad y el uso de la información.

Expresa que, al volver de nuevo al punto, se están recopilando datos, pero se entiende que en algunos de estos casos en los que hay informes de la OCU se están llevando a cabo y no han finalizado procesos disciplinarios. Por otro lado, inclusive, existen informes de la OCU que son parciales, es decir, que todavía no han sido finalizados, lo mismo para los casos que son de carácter penal y, por eso, a él (Dr. Carlos Araya Leandro) le interesa muchísimo que el CU tenga la información de cuáles son las denuncias, porque, definitivamente, ahí es poco el margen que les queda hacer como Universidad más allá de facilitar el acceso de las autoridades a la información.

Desde ese punto de vista, hace el llamado de forma simple al cuidado de esa información en vista de que, repite, existen procedimientos administrativos y judiciales al respecto que están en curso.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS detalla, en la discrecionalidad que el puesto le merece, que no sabe si esperar o darle la palabra.

Le cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS da las gracias. Comparte plenamente lo indicado por el Lic. William Méndez Garita, por el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, por la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y por el Dr. Carlos Araya Leandro y quienes le antecedieron en el uso de la palabra, en el tanto, efectivamente, el rector es el apoderado, representante judicial y extrajudicial de la Institución y es a quien tienen que acuerpar en este momento porque es la persona que puede, eventualmente, con esa representación judicial y extrajudicial acceder a otras denuncias que están presentadas en contra de desconocidos o personas específicas o que tengan que ver con investigaciones de la Universidad.

Añade que, en ese sentido, como miembro que ingresó el 1.º de enero de 2025, como lo mencionó la Dra. Ilka Treminio Sánchez, entiende que la información sí fue girada y más bien recomienda a la Dirección, al existir una moción propuesta que la Dra. Ilka Treminio Sánchez mantiene, expresar o decir de manera expresa que, en ese sentido, se rechaza que la moción en el tanto ya la información que se solicitó fue debidamente distribuida entre todos los miembros del pleno para que la tuvieran para su uso, conocimiento y otros.

Reitera lo que mencionó la Dra. Ilka Treminio Sánchez acerca de consultar a la OCU, dentro de los procesos que tiene, de las leyes de control interno y otras que regulan la actividad de las oficinas de contralorías universitarias, ¿cuál otra información adicional podría agregar a estas carpetas para conocimiento de los miembros en el sentido de que no sean investigaciones en curso que se revisten de un carácter de confidencialidad en el tanto están en investigación en la OCU, al igual que los procesos que se están llevando en este momento en el Ministerio Público con ayuda de la policía judicial en este caso, el OIJ?

Piensa que es muy poco el margen de maniobra que tiene este Órgano Colegiado y la Rectoría, ya que se limita en este momento a facilitar, dar transparencia y acceso a todas las autoridades judiciales que así lo tengan, en las respectivas órdenes de secuestro y allanamiento, la información que requieran.

Insiste en lo que han venido mencionando los compañeros y hace esa recomendación a la directora del Consejo Universitario.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Mag. Hugo Amores Vargas. Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA cree que va entendiendo más o menos la idea de la Dra. Ilka Treminio Sánchez, pero el acto formal de un oficio en el cual quede constando la existencia de la entrega de la información que ella necesita y cualquier otra entrega vinculada a esta corresponde a esta misma sesión de hoy, a partir de la cual queda el registro de que, para el debido proceso, hay como un día cero o un día de inicio en donde todos son informados y cualquier otra información pertinente les será compartida. No obstante, el acto que está solicitando la Dra. Ilka Treminio Sánchez es uno que no necesariamente es un requisito de una formalidad procesal porque no hay una investigación de la Universidad ni un acto que amerite un oficio para tales efectos, salvo la presunción de que hubiera ocurrido algo y ya eso deja de ser de la incumbencia del CU en la medida en que eso pasó a un órgano jurisdiccional como, por ejemplo, el Poder Judicial.

Añade que en relación con lo del acto administrativo señalado como autoridades universitarias por la Dra. Ilka Treminio Sánchez, lo que está pidiendo es, precisamente, la formalidad de la comprensión de la gravedad del problema del conocimiento de la información y a partir de la cual se le da la trazabilidad que señala la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

Espera haber interpretado bien lo que la Dra. Ilka Treminio Sánchez señaló en esta oportunidad.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS pregunta si hay más solicitudes en el uso de la palabra. Al no haber más intervenciones, informa que la moción se rechazaría en el sentido de lo que ya se explicó y porque la documentación ya fue otorgada.

Sugiere que si tienen algún documento en particular que se les escape del radar, lo indiquen para producirlo, y dice “producirlo” porque como todo está en los archivos del CU hay que solicitar el rastreo de la documentación para prepararla.

Aclara que, a partir de lo que sucedió ayer, la carpeta se sigue actualizando, porque es un asunto que está en proceso. Como bien expresó el Lic. William Garita Méndez, aunque los miembros no están implicados, sí existe documentación y discusiones que se vienen dando desde el 2019, esto para quienes los están escuchando. Además, la acusación es a dos personas, específicamente, por el proceso de edificación y entrega de un edificio en particular; no obstante, como señaló la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, este edificio es parte de un proceso que inició en el 2010 o el 2008 (no recuerda el año exactamente), y que culminó con la construcción de los edificios del fideicomiso. Reitera que la carpeta se actualiza con información que está vinculada.

Menciona que le solicitará al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario, que les actualice si tiene información adicional a partir de los informes que presentó hacia finales del año pasado, que están también a disposición de todos para ver si es necesario renovar.

Dice que en estos momentos está recibiendo una información procedente de ahí. Si no hay más personas en el uso de la palabra pasarían a los Informes de las personas coordinadoras de comisión.

ARTÍCULO 2

Informes de personas coordinadoras de comisión

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA saluda y da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Informa, como complemento a los temas anteriores y pese a los allanamientos realizados ayer en algunas oficinas de la Institución, que, de acuerdo con personas funcionarias del Laboratorio Ciclotrón, los servicios de atención a pacientes oncológicos se siguen brindando sin interrupción. Esto garantiza a este tipo de pacientes el acceso a tecnología de vanguardia en el diagnóstico y tratamiento del cáncer.

En otro orden de ideas, comunica que en la sesión ayer la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios analizó la propuesta de la Administración para realizar una serie de movimientos en la relación de puestos institucionales. Esto tramitado bajo una modificación presupuestaria.

Añade que se están solicitando reasignaciones y traslados en algunas plazas de la Universidad, así como algunos cambios en el catálogo de plazas. Igualmente, están trabajando en la elaboración del dictamen y se presentará próximamente con los detalles debidos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS enfatiza que es importante ampliar y quizás el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, con el conocimiento que posee, la puede corregir o indicar al respecto, pero se le debe comunicar y dar la seguridad a las personas usuarias del Ciclotrón PET\CT que, como se diría coloquialmente, *el aparato o el chunche* del Ciclotrón no está en cuestionamiento, ya que es un asunto de la edificación y no del equipo propiamente. Entonces, las personas que lo están utilizando deben tener la seguridad de que el equipo se encuentra en perfectas condiciones de operación y que la discusión, repite, es a raíz de la edificación y no del equipo. Considera necesario dar tranquilidad a las personas usuarias porque es un equipo que le da apoyo a personas con una condición de salud vulnerable. Reitera que el equipo está en perfecto estado.

Le cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Dice que se va a devolver al punto que expresó la Dra. Ilka Treminio Sánchez para que de verdad se pueda entender que las mociones que ella presentó serán subsanadas, en primer lugar, por la Dirección, en el tanto que la carpeta que recibieron de información estará siendo actualizada constantemente de acuerdo con la labor que las personas, tanto de la Unidad de Información como de Informática y todo el aparato del CIST continúen identificando documentos conexos en esta misma línea, por lo tanto, no se requiere de una votación para que esto, que ya se esté llevando a cabo, se materialice, muy por el contrario, más bien es resorte de la Dirección articular los esfuerzos o continuar articulando los esfuerzos que ya está realizando en recabar y recuperar esta información y actualizarla.

Por otra parte, le parece conveniente designar a la Dirección que solicite el informe cronológico con los documentos que la OCU pueda compartir al pleno en esta materia, que era la segunda moción que expuso la Dra. Ilka Treminio Sánchez, la cual sí es una tarea que tiene que asumir (desconoce dónde está el Mag. Mauricio Saborío González, jefe del CIST) —se le indica que está enfermo—; entonces, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas le pasará la indicación para que lleve registro de esto. Estima muy importante el documento que está solicitando la Dra. Ilka Treminio Sánchez para el conocimiento de todos los miembros de este Órgano Colegiado en el tanto la información que puedan compartir desde la OCU para

complementar las informaciones y los documentos que tendrán disponibles y que se han gestado desde el Órgano Colegiado.

Expresa que quiere consignar que quedé en las manos de la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, como directora, la tarea que está solicitando con total razón la Dra. Ilka Treminio Sánchez al entender las funciones que tienen como miembros.

Con respecto a la intervención del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, cree relevante que ante lo que sucedió ayer en materia del allanamiento relacionado con la edificación del Ciclotrón PET\CT, se pueda pensar como Universidad en realizar las acciones necesarias para que si, eventualmente, la imagen o las actividades que se están desarrollando en este importante centro llegan a ser cuestionadas, más bien se puedan anticipar al mencionar, en términos de mensajes, el aporte, la colaboración y la contribución que tiene el Ciclotrón PET/CT para el fortalecimiento de la salud pública costarricense y de la región. También, señalar que, en el caso eventual de que sí existieron algunas anomalías en el proceso de edificación, igualmente fueron subsanadas para brindar con calidad y excelencia ese servicio.

Asegura que en este momento están afrontando crisis institucionales y ataques externos, algunos injustificados, otros justificados, pero la labor de la Universidad en esta instancia es, precisamente, que se anticipen y promuevan los mensajes con claridad, transparencia y verdad ante las acciones que se están desarrollando. Refiere que sí tienen certeza absoluta de que los servicios que se brindan desde este importante centro no solamente están a la vanguardia de la salud pública, sino, también, que cumplen con todo el requerimiento de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud y otras instancias que así lo requieren, y espera que esto se logre hacer ver a los costarricenses para minimizar eventuales ansiedades y preocupaciones que pueda tener la sociedad en esta materia, no solo la población costarricense, porque la trascendencia del Ciclotrón PET\CT es tal que traspasa barreras y fronteras territoriales.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Le cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da las gracias a la directora. Saluda a todas las personas que integran este Consejo y a las que los siguen a través de los medios virtuales.

Se refiere al trabajo que se está desarrollando la Comisión de Docencia y Posgrado; en primera instancia, durante esta semana se analizó el caso de una solicitud que viene de parte de la Oficina de Registro e Información para la inclusión de una leyenda aclaratoria con respecto al uso social que tiene el título de doctorado para las personas que se gradúan del Área de la Salud.

Menciona que, en segunda instancia, se empezó a analizar el caso relacionado con el *Reglamento para la administración de carreras desarrolladas* en corresponsabilidad. La discusión se mantiene muy vigente y es muy importante para la Universidad y para el país lo que suceda con el potencial desarrollo y el impulso que deberían tener las sedes regionales y los recintos.

Exterioriza que no quiere dejar pasar la oportunidad para felicitar a la FEUCR por colocar en la palestra y en la visión de la sociedad costarricense problemas que son muy actuales, problemas que de una u otra forma se intentan minimizar desde el Poder Ejecutivo. Hoy más que nunca la sociedad costarricense espera que, como Universidad, sean luz, esa conciencia lúcida, especialmente, ante agresiones al medio ambiente, transgresiones a la libertad de expresión y amenazas a la soberanía nacional que están afrontando. Reitera nuevamente sus felicitaciones.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Ph. D. Sergio Salazar Villanea. Le cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS manifiesta que, como coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), presenta una moción para solicitar la ampliación del plazo de consulta de un reglamento. En este caso es el *Reglamento del sistema administrativo institucional de la Vicerrectoría de Administración y de las oficinas administrativas* que salió en consulta el 9 de enero de 2025 y cuyo plazo vence el 20 de febrero de 2025.

Apunta que este reglamento es de gran importancia y relevancia para la Administración actual por lo que le gustaría que se autorice la ampliación de consulta, en el tanto el *Reglamento de la Vicerrectoría de Administración* data de 1977 y este nuevo reglamento contiene cinco capítulos distribuidos en 51 artículos y regula temáticas como asuntos de la caracterización administrativa institucional, el rol de la Vicerrectoría de Administración (VRA) en la gobernanza del sistema, unidades internas que apoyan esa gestión, procesos, estructura básica, competencias y otros. Además, plantea como temas importantes que cree que la Administración actual debe tener la oportunidad de revisar, porque esto fue planteado y trabajado en la CAUCO con la Administración anterior, por eso es relevante que tanto la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, como el Dr. Carlos Araya Leandro, en su condición de rector, puedan tener oportunidad y más espacio, igual que la comunidad universitaria, de opinar sobre cambios significativos que propone este reglamento, como el traslado de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones y de la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental, que en este momento están bajo la dirección de la Oficina de Bienestar y Salud al ser dependencias que estarían adscritas a la VRA y que tienen competencias muy importantes para fortalecer sinergias del sistema administrativo institucional y otros, sobre todo para estos puntos que están analizando actualmente. Entonces, esa evaluación que tiene que hacer la Administración de la conveniencia de que la supervisión de dichas oficinas se traslade o no a la VRA es prioritaria.

Dicho lo anterior, con esta justificación y al ver que la consulta salió en los primeros días de enero y que muchísimas personas docentes, administrativas y miembros de la comunidad universitaria, incluso estudiantes que están de vacaciones, solicita que se haga la respectiva ampliación del plazo de consulta, dada la trascendencia e importancia que tiene este reglamento.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS detalla que antes de responder, le cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro para que se refiera a este tema.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO explica, más allá de la solicitud del Mag. Hugo Amores Vargas, que este es un reglamento realmente relevante por el contenido que tiene para la Institución.

Recuerda que el año pasado, al ser miembro de este CU como representante de las sedes regionales y en condición de rector electo, señaló, en diversos momentos, la no conveniencia de la aprobación de este tipo de reglamentos al finalizar una Administración; por ejemplo, en el caso del *Reglamento de la Vicerrectoría de Docencia*, se tomó el acuerdo de devolverlo a dicha vicerrectoría, justo porque el reglamento expresa una visión de gestión y esa visión de las personas que estuvieron en la gobernanza anterior no necesariamente es la que se tiene ahora; entonces, es muy complicado que en el último mes, cuando la Administración finaliza su periodo, se deje un reglamento nuevo porque es como marcar el espacio a la nueva Administración.

Detalla que en este caso en particular la Administración actual tiene serias dudas respecto a la conveniencia institucional de este reglamento. Tanto es así que él conformó una comisión en la que, entre otras personas, está la vicerrectora de Administración y la Dirección de la OJ, porque inclusive tienen dudas desde lo jurídico; es decir, hasta dónde se está creando un órgano, como es el caso del sistema de administración institucional, que en la literalidad del reglamento pareciera que una vez que se nombra a la persona vicerrectora que es quien se encargaría y sería la superior jerárquica de ese sistema, el Consejo de Universitario y la Rectoría, por lo menos en la literalidad, quedarían supeditados a ello.

Puntualiza que esa comisión está haciendo un análisis exhaustivo de ese reglamento y hay muchos elementos que consideran que no son adecuados.

Desde ese punto de vista, menciona que la ampliación del plazo es una alternativa adecuada, pero cree que en su momento también tienen que evaluar la necesidad, como lo hicieron con el *Reglamento de la Vicerrectoría de Docencia*, de retrotraerlo para que haya una visión acorde con la actualidad de la gestión.

Dice que en esto él (Dr. Carlos Araya Leandro) ha sido muy claro con las nuevas autoridades pues se hizo en un proceso de inducción que se llevó a cabo con las vicerrectorías y con las direcciones de oficina en el que les indicó que si ellos pretenden o consideran adecuado realizar una reforma reglamentaria a la unidad a cargo, tienen un año para hacerlo a fin de que, al inicio del segundo año, se envíe al CU para que se evalúe, y al tercer y cuarto año se pueda implementar en esta Administración lo que se considera se tenga que implementar.

Reitera que no es ético ni válido que en el último mes se deje a una nueva Administración una normativa diferente para que se regule según la visión de la Administración saliente.

Quiere que eso quede claro, que no va a pasar más, pero sí es un tema que, en su momento, no sabe si será este u otro, se tiene que evaluar al igual que sucedió con el *Reglamento de la Vicerrectoría de Docencia* y trasladar el *Reglamento del sistema administrativo institucional de la Vicerrectoría de Administración* y de las oficinas administrativas a la nueva vicerrectora de Administración para que sea evaluado desde ahí, y que en el muy corto plazo envíen una propuesta que, en efecto, se adapte a la visión actual para que además subsane estos elementos de carácter jurídico que, efectivamente, les preocupan de esta propuesta.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS aclara al Mag. Hugo Amores Vargas que es necesario que envíe un oficio con la justificación pertinente para solicitar la ampliación y así también la Administración puede enviar sus comentarios al reglamento para que, posteriormente, se tome la decisión más apropiada desde la discusión que se lleve a cabo en la comisión.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario valora la moción presentada por la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, para tomar un acuerdo en relación con los allanamientos ocurridos el 5 de febrero de 2025 en la Universidad de Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que como punto siguiente ofrece una moción para presentar un acuerdo sobre el allanamiento que se efectuó ayer. Si los miembros están de acuerdo tendrían que votar si se puede ver en este momento la moción que se ha discutido.

Seguidamente, somete a votación la presentación de la moción para tomar un acuerdo en relación con los allanamientos ocurridos el 5 de febrero de 2025 en la Universidad de Costa Rica, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la moción de la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, para tomar un acuerdo en relación con los allanamientos ocurridos el 5 de febrero de 2025 en la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario toma un acuerdo en relación con los allanamientos ocurridos el 5 de febrero de 2025 en la Universidad de Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS procede a leer la moción:

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El día 5 de febrero de 2025, en horas de la mañana, las autoridades del Organismo de Investigación Judicial, en conjunto con personeros de la Fiscalía Adjunta de Probidad y Transparencia, realizaron una serie de diligencias judiciales en distintas unidades de la Universidad de Costa Rica dentro del contexto de una investigación penal por presuntas irregularidades en la ejecución y recepción de una obra financiada con un empréstito otorgado a nuestra Institución.
2. Las presuntas irregularidades en contra de la Hacienda Pública de dos funcionarios de la Universidad de Costa Rica que son investigadas por las citadas autoridades se centran, de manera particular, en lo acontecido durante la fase de la ejecución y recepción de las obras de una edificación universitaria.
3. La Universidad de Costa Rica ocupa uno de los primeros lugares en el Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense (instrumento de medición de la transparencia de las instituciones que conforman el sector público costarricense), condición que conlleva un compromiso efectivo para mantener las puertas abiertas de toda instancia universitaria para que sean examinadas no solo por las autoridades, sino por la ciudadanía en general.

ACUERDA

1. Reafirmar el compromiso de la Universidad de Costa Rica con los principios de transparencia y acceso a la información pública, asegurando que todos los procesos administrativos y académicos se desarrollen en un marco de apertura, transparencia y responsabilidad.
2. Manifestar un respaldo absoluto a las investigaciones que se llevan a cabo sobre las presuntas irregularidades y la eventual exigencia de responsabilidad.
3. Reiterar la disposición y apertura total para facilitar a las autoridades judiciales la información que detente el Consejo Universitario y que tenga relación con el caso que se investiga.

Seguidamente, le cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. También agradece el trabajo de todas las personas involucradas en esta propuesta de acuerdos, los cuales considera necesarios en la línea de lo que estuvieron conversando, en primer lugar, para reafirmar y reiterar a la sociedad costarricense y a los propios miembros de la comunidad universitaria el compromiso institucional para garantizar la transparencia en cada uno de los actos que se realizan, y eso va aunado, justamente, a la apertura sobre la que estuvieron dialogando anteriormente y el sentido de responsabilidad de cada uno de los cargos que los miembros ocupan y desde las diferentes instancias en las que están en este momento realizando las actividades.

En segundo lugar, sin duda, el que se mencione que en materia de funciones de este Órgano Colegiado les compete, una vez que ya se conozca el destecho o el final de cada una de las acciones, la eventual exigencia de las responsabilidades que quepan ante la situación que se debe al final.

Menciona que por supuesto eso va junto con la apertura de los documentos que desde el CU se pueda y deban compartir con la comunidad universitaria y con la sociedad costarricense en general. Repite que, en este momento, celebra que se pueda tomar este acuerdo en tiempo y forma, así como hacer esos llamados respectivos a las autoridades para que se coloquen a disposición de este.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS pregunta si hay alguna otra observación. Al no haber comentarios, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El día 5 de febrero de 2025, en horas de la mañana, las autoridades del Organismo de Investigación Judicial, en conjunto con personeros de la Fiscalía Adjunta de Probidad y Transparencia, realizaron una serie de diligencias judiciales en distintas unidades de la Universidad de Costa Rica dentro del contexto de una investigación penal por presuntas irregularidades en la ejecución y recepción de una obra financiada con un empréstito otorgado a nuestra Institución.
2. Las presuntas irregularidades en contra de la Hacienda Pública de dos personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica que son investigadas por las citadas autoridades se centran, de manera particular, en lo acontecido durante la fase de la ejecución y recepción de las obras de una edificación universitaria.
3. La Universidad de Costa Rica ocupa uno de los primeros lugares en el Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense (instrumento de medición de la transparencia de las instituciones que conforman el sector público costarricense), condición que conlleva un compromiso efectivo de mantener las puertas abiertas de toda instancia universitaria para que sean examinadas no solo por las autoridades, sino por la ciudadanía en general.

ACUERDA

1. Reafirmar el compromiso de la Universidad de Costa Rica con los principios de transparencia y acceso a la información pública, asegurando que todos los procesos administrativos y académicos se desarrollen en un marco de apertura, transparencia y responsabilidad.
2. Manifestar un respaldo absoluto a las investigaciones que se llevan a cabo sobre las presuntas irregularidades y la eventual exigencia de responsabilidad.
3. Reiterar la disposición y apertura total para facilitar a las autoridades judiciales la información que detente el Consejo Universitario y que tenga relación con el caso que se investiga.

ACUERDO FIRME.

Seguidamente, propone un receso.

*****A las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-12-2024 sobre analizar la modificación del artículo 122 F, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que se incorpore a la representación estudiantil en las comisiones de los programas de posgrado.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica que esta sería la segunda sesión ordinaria de este dictamen. Le cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Dado que los considerandos fueron leídos en la sesión anterior, hará énfasis únicamente en el considerando 13 que, a la letra, dice:

13. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6872, artículo 6, del 4 de febrero de 2025, acordó aprobar en primera sesión ordinaria la siguiente reforma estatutaria al artículo 122 F, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO</i>	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 122 F. Cada programa de posgrado está dirigido por una comisión integrada por docentes de las unidades académicas o unidades académicas de investigación que participen activamente en el desarrollo del programa. Los miembros de la comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre los miembros a la directora o al director del programa de posgrado. Las funciones de la comisión y las de su director o directora estarán determinadas en los reglamentos respectivos.	ARTÍCULO 122 F. Cada programa de posgrado está dirigido por una comisión integrada por docentes de las unidades académicas o unidades académicas de investigación que participen activamente en el desarrollo del programa <u>y estudiantes que pertenezcan al programa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 173 de este Estatuto Orgánico. La representación estudiantil podrá participar con voz y voto pero no se tomará en cuenta para efectos del cuórum.</u> Los miembros <u>docentes</u> de la comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre los miembros <u>docentes</u> a la directora o al director del programa de posgrado. Las funciones de la comisión y las de su director o directora estarán determinadas en los reglamentos respectivos.

ACUERDA

1. Aprobar en (primera o segunda) sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente reforma estatutaria al artículo 122 F del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

ARTÍCULO 122 F. Cada programa de posgrado está dirigido por una comisión integrada por docentes de las unidades académicas o unidades académicas de investigación que participen activamente en el desarrollo del programa y estudiantes que pertenezcan al programa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 173 de este Estatuto Orgánico. La representación estudiantil podrá participar con voz y voto pero no se tomará en cuenta para efectos del quórum. Los miembros docentes de la comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre los miembros docentes a la directora o al director del programa de posgrado. Las funciones de la comisión y las de su director o directora estarán determinadas en los reglamentos respectivos.

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma del artículo 122 F del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto a la participación estudiantil en las comisiones de los programas de posgrado, se proceda con la revisión y reforma de los artículos 19 y 21 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, los cuales se refieren a la integración de las comisiones de los programas de posgrado, así como al quórum de estas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, tal y como fue leída por el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección del Consejo Universitario remitió para análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) la propuesta de reforma al artículo 122 F del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para incluir representación estudiantil en las comisiones de programas de posgrado (Pase CU-43-2023, del 18 de mayo de 2023).
2. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

3. La participación y representación estudiantil está dispuesta en el artículo 170 de la norma estatutaria, el cual dispone que:

ARTÍCULO 170.-. La población estudiantil tendrá representación en todas las instancias de la Universidad cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil. Esta representación no podrá ser mayor del 25% del total de docentes que integran la instancia correspondiente y será ejercida por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y por las asociaciones que la conforman.

4. La Dirección del Consejo Universitario publicó, a solicitud de la CEO (Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-7-2023, del 23 de noviembre de 2023), en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria al artículo 122 F, mediante la Circular CU-1-2024, del 13 de marzo de 2024. Además, se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria n.º 22-2024, con fecha del 13 de marzo de 2024. La comunidad universitaria contó con treinta días hábiles (del 13 de marzo al 2 de mayo de 2024) para pronunciarse con respecto a la propuesta de modificación. En ese periodo, se recibieron 18 respuestas de personas y órganos tanto a favor como en contra de la propuesta.
5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6833, artículo 9, del 5 de setiembre de 2024, conoció el Dictamen CEO-5-2024, del 23 de julio de 2024, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 122 F, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. La consulta fue publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria n.º 62-2024, con fecha del 12 de setiembre de 2024. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 13 de setiembre al 4 de octubre de 2024). Como resultado se recibieron seis respuestas, observaciones y comentarios que fueron considerados y discutidos por la CEO.
6. El texto propuesto establece una representación porcentual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; por otro lado, el artículo 173 de la norma estatutaria se refiere a las condiciones para asumir dicha representación. Asimismo, se valora necesario precisar que la dirección de los programas de posgrado será electa de entre los miembros docentes que integran la comisión del programa.
7. La población estudiantil de posgrado tiene características particulares que hacen necesario generar condiciones para su participación, sin que ello afecte la operación de las comisiones de los programas de posgrado, de esta manera dispondrán de voz y voto, pero no contarán para efectos de quórum.
8. Las comisiones de programas de posgrado discuten y toman decisiones sobre temas que resultan de interés e inciden en la población estudiantil, razón por la cual se considera pertinente contar con esa representación en estos órganos, para reconocer la voz de esta población, su perspectiva sobre el quehacer académico, así como sus necesidades.

9. En el marco de la autonomía del movimiento estudiantil, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica debe definir el periodo y los mecanismos de elección de las representaciones estudiantiles en las comisiones de programas de posgrado. La responsabilidad del Consejo Universitario en este caso es asegurar que la población estudiantil cuente con representación en todas las instancias en las que sea necesaria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 170 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
10. Las responsabilidades y otros aspectos referidos a la participación de la población estudiantil deberán ser considerados en el reglamento correspondiente, y estar acordes con las condiciones estipuladas para la representación estudiantil en otras instancias de la Universidad.
11. La participación de población estudiantil en las comisiones de programas de posgrado no implica en sí misma la existencia de conflictos de interés, puesto que es una situación que puede darse con cualquiera de los miembros que integran el órgano. En esta línea, conviene reconocer la participación de la población estudiantil en espacios en los cuales se presenta información sensible y confidencial, y en los cuales se toman decisiones que son relevantes para el proyecto académico de cada estudiante.
12. Las comisiones de programas de posgrado son órganos colegiados que toman decisiones que representan la voluntad de la mayoría de sus miembros, por ello, el desconocimiento o inexperiencia que pueda tener la población estudiantil sobre algunos procesos a cargo de dichas comisiones no es un argumento válido para contraponerse a la participación de la representación estudiantil, especialmente, si se valora que esta participación puede contribuir a las discusiones del órgano al aportar otra visión.
13. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6872, artículo 6, del 4 de febrero de 2025, acordó aprobar en primera sesión ordinaria la siguiente reforma estatutaria al artículo 122 F, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO</i>	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 122 F. Cada programa de posgrado está dirigido por una comisión integrada por docentes de las unidades académicas o unidades académicas de investigación que participen activamente en el desarrollo del programa. Los miembros de la comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre los miembros a la directora o al director del programa de posgrado. Las funciones de la comisión y las de su director o directora estarán determinadas en los reglamentos respectivos.	ARTÍCULO 122 F. Cada programa de posgrado está dirigido por una comisión integrada por docentes de las unidades académicas o unidades académicas de investigación que participen activamente en el desarrollo del programa <u>y estudiantes que pertenezcan al programa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 173 de este Estatuto Orgánico. La representación estudiantil podrá participar con voz y voto pero no se tomará en cuenta para efectos del quórum.</u> Los miembros <u>docentes</u> de la comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre los miembros <u>docentes</u> a la directora o al director del programa de posgrado. Las funciones de la comisión y las de su director o directora estarán determinadas en los reglamentos respectivos.

ACUERDA

1. **Aprobar en segunda sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la siguiente reforma estatutaria al artículo 122 F del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:**

***ARTÍCULO 122 F.** Cada programa de posgrado está dirigido por una comisión integrada por docentes de las unidades académicas o unidades académicas de investigación que participen activamente en el desarrollo del programa y estudiantes que pertenezcan al programa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 173 de este Estatuto Orgánico. La representación estudiantil podrá participar con voz y voto pero no se tomará en cuenta para efectos del quórum. Los miembros docentes de la comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre los miembros docentes a la directora o al director del programa de posgrado. Las funciones de la comisión y las de su director o directora estarán determinadas en los reglamentos respectivos.*

2. **Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma del artículo 122 F del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, con respecto a la participación estudiantil en las comisiones de los programas de posgrado, se proceda con la revisión y reforma de los artículos 19 y 21 del Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado, los cuales se refieren a la integración de las comisiones de los programas de posgrado, así como al quórum de estas.**

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 6**

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta de Dirección CU-4-2025 en torno al receso de medio periodo 2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones* estipula lo siguiente en relación con el disfrute de vacaciones:

Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiriera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con

autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

2. La suspensión de las sesiones plenarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales propicia el espacio adecuado para que las personas miembro del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes. Asimismo, se realicen labores que usualmente no pueden efectuarse en periodos en que las comisiones y el plenario del Consejo Universitario están en sus actividades normales.

ACUERDA

1. Establecer un receso para las sesiones plenarias y para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales de la siguiente manera:
 - i. Sesiones plenarias: Del 30 de junio al 18 de julio de 2025, inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 22 de julio de 2025.
 - ii. Reuniones de las comisiones permanentes y especiales: Del 30 de junio al 18 de julio de 2025, inclusive. Las comisiones reiniciarán su labor el lunes 21 de julio de 2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen. Al no haber intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 5 del *Reglamento de vacaciones* estipula lo siguiente en relación con el disfrute de vacaciones:

Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la echa en que adquiriera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En

casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

2. La suspensión de las sesiones plenarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales propicia el espacio adecuado para que las personas miembro del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes. Asimismo, se realicen labores que usualmente no pueden efectuarse en periodos en que las comisiones y el plenario del Consejo Universitario están en sus actividades normales.

ACUERDA

1. Establecer un receso para las sesiones plenarias y para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales de la siguiente manera:
 - i. Sesiones plenarias: Del 30 de junio al 18 de julio de 2025, inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 22 de julio de 2025.
 - ii. Reuniones de las comisiones permanentes y especiales: Del 30 de junio al 18 de julio de 2025, inclusive. Las comisiones reiniciarán su labor el lunes 21 de julio de 2025.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-18-2025 referente al proyecto de *Ley para facilitar el ejercicio profesional de la contaduría pública y notariado*, Expediente n.º 24.160.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, con base en el análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-14-2024¹, aprobó solicitar criterio sobre este proyecto de ley a la Escuela de Administración de Negocios (Carrera de Contaduría Pública) y a la Facultad de Derecho².

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego de analizar el proyecto *Ley para facilitar el ejercicio profesional de la contaduría pública y notariado*, Expediente n.º 24.160, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, mediante el oficio AL-CPGOB-0555-2024, del 11 de abril de 2024, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir su criterio sobre el proyecto de *Ley para facilitar el ejercicio profesional de la contaduría pública y notariado*, Expediente n.º 24.160. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-2252-2024, del 11 de abril de 2024, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en cuestión.
2. De acuerdo con la exposición de motivos de esta iniciativa de ley³, el *Código Notarial* en el artículo 3, inciso c, establece como requisito para ejercer, el haber estado incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica al menos durante dos años. Al respecto, se considera que este plazo carece de fundamento técnico y jurídico, y no toma en cuenta la oferta académica para la especialización en derecho notarial y registral.

¹ Discutido en sesión del Consejo Universitario n.º 6800-01, inciso p, del 7 de mayo de 2024, en el punto de Informes de Dirección.

² El 31 de julio de 2024, mediante correo electrónico, se le recordó a la Facultad de Derecho enviar el criterio sobre este iniciativa de ley; sin embargo, no se recibió respuesta.

³ Iniciativa propuesta por el diputado José Pablo Sibaja Jiménez, periodo legislativo 2022-2026.

Señala el proponente que este requisito:

(...) no presupone en ninguna medida un fundamento que determine cómo la incorporación previa para el ejercicio notarial signifique un filtro que fomente una mejor práctica del ejercicio profesional del notariado, en el tanto, los abogados no pueden ejercer ni practicar la notaría, ya que esta función, como se ha descrito previamente, es una función personal que requiere de fe pública, misma que solo ostentan los notarios y no los abogados (...).

Además,

(...) el requisito previo de incorporación no es compatible con el mercado académico que ofrece la especialización en derecho notarial y registral en el país, ya que ninguna universidad privada o pública ofrece un plan de estudios que supere un año calendario para su finalización; por tanto, resulta a todas luces ilógico e irracional que un abogado que cuente con todos los conocimientos técnicos que le hacen acreedor de un título de especialidad en derecho notarial y registral deba esperar un año o varios meses naturales para ejercer la función notarial, ya que, como se ha indicado, cuenta con el conocimiento técnico suficiente que le habilita a nivel académico para ejercer la profesión.

De igual manera, el gremio de contadores públicos también enfrenta una dificultad de similar naturaleza, ya que la Ley n.º 1038, *Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos*, en el artículo 3, inciso e, les exige dos años de experiencia previa como requisito para su incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Sobre el requisito de experiencia previa, manifiesta el proponente que:

(...) solamente es contemplado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, ya que ninguna otra normativa respecto a cualquier otro colegio profesional establece este requisito. Lo anterior, representa un perjuicio para el ejercicio profesional, porque presupone una experiencia de al menos dos años para personas que cuentan con el conocimiento y nivel académico suficiente para ejercer dicha profesión.

Aunado a ello, reglamentariamente se solicita experiencia en cargos de supervisión, jefaturas o gerencias, como una de las formas de reconocer la práctica del profesional, lo cual supone a todas luces una dificultad manifiesta para su cumplimiento, ya que una persona recién graduada de la universidad no puede acceder a puestos como los anteriores para cumplir el requisito.

Por lo tanto, este proyecto de ley tiene dos objetivos:

1. Eliminar el requisito de dos años de incorporación previa al Colegio de Abogados y Abogadas para ejercer como notario público, mediante la modificación del inciso c), del artículo 3, de la Ley n.º 7764, del 17 de abril de 1998, *Código Notarial*.
2. Eliminar los dos años de práctica como requisito para ejercer la profesión de contador público autorizado, mediante la derogatoria del inciso e, del artículo 3 de la *Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos*, Ley n.º 1038, del 19 de agosto de 1947, y sus reformas.
3. La Oficina Jurídica (OJ) analizó esta iniciativa de ley y, mediante la Opinión Jurídica OJ-52-2024, del 17 de mayo de 2024, manifestó:

(...) esta oficina coincide con la postura legislativa en cuanto a que no existe fundamento jurídico, ni técnico que justifique el plazo discrecional de dos años de incorporación al Colegio de Abogados como requisito previo para solicitar la habilitación en el ejercicio del notariado público, establecido en el artículo tercero, inciso c) del Código Notarial; siendo que bastaría con la comprobación por parte del requirente de estar incorporado al Colegio de Abogados y haber obtenido del grado académico mínimo necesario al momento de realizar la solicitud de habilitación ante la Dirección Nacional de Notariado.

Con respecto a la situación particular de los contadores, hay una diferencia técnica en el ejercicio de la profesión que sí podría justificar la exigencia de dos años de experiencia previa para su incorporación al Colegio de Contadores Públicos. Esta diferencia radica en el hecho de que una persona que cursa la carrera de Contaduría, puede empezar a ejercer la profesión desde la obtención del título técnico en el área, e incorporarse al Colegio de Contadores Privados; de ahí que la obtención de experiencia puede darse desde mucho antes y bajo el supuesto de supervisión del Contador Público Autorizado.

Además, la OJ señaló que este proyecto de ley no roza con los artículos constitucionales 84 y 85.

Finalmente, recomendó la aprobación parcial en virtud de la salvedad hecha respecto de la incorporación de los profesionales en contaduría al Colegio de Contadores Públicos.

4. La Escuela de Administración de Negocios, mediante el oficio EAN-713-2024, del 20 de junio de 2024, elevó al Consejo Universitario las apreciaciones con respecto a este proyecto de ley⁴. De los elementos expuestos, se retoman los siguientes:

Primero. *Que el Colegio de Contadores Públicos, tiene bajo su tutela la vigilancia del ejercicio profesional, según lo dispone el artículo 25 del reglamento a la Ley n.º 1038.*

Segundo. *Que dentro del ejercicio de esta vigilancia el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, ha suscrito su incorporación como entidad miembro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), por sus siglas en inglés, entidad que promueve la emisión de normativa internacional para homologar la calidad del ejercicio profesional en todo el mundo.*

Tercero. *Que la adhesión del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica al IFAC, implica el cumplimiento de las denominadas Declaración de Obligaciones de los Miembros (DOM) o (SMO) en inglés, dentro de las cuales se incluye un capítulo de cumplimiento en la adopción de la normativa relacionada a los procesos de formación y actualización de los profesionales en contaduría (IFAC, 2012).*

Cuarto. *Que, en este segundo capítulo de las Declaración de Obligaciones de los Miembros, se incluyen la obligación de la adopción de las Normas Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Formación para Profesionales de la Contabilidad (IAESB) por sus siglas en inglés. Este consejo es parte del cuerpo normativo del IFAC.*

Quinto. *Que, dentro de las Normas Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría se emiten pronunciamientos que abarcan todo el proceso formativo y de actualización profesional de la persona contadora pública, en particular, para el caso que nos ocupa, la norma o pronunciamiento PIF 5, denominado Formación profesional inicial – Experiencia práctica.*

Sexto. *Que esta norma de formación indica que: “Los organismos miembro de la IFAC deben requerir la experiencia práctica suficiente, para permitir a los aspirantes a profesionales de la Contaduría demostrar que han obtenido (a) competencia técnica, (b) habilidades profesionales, y (c) valores, ética, y actitudes profesionales necesarios para desempeñar la función de profesional de la Contaduría” (IAESB, 2019, pag 67).*

Séptimo. *Que esta norma o pronunciamiento 5, define la experiencia práctica como un componente del Desarrollo Profesional Inicial (DPI). Asegura además que “la experiencia práctica durante el DPI se construye sobre la formación general y los programas de formación profesional en Contaduría” (IAESB, 2019, pag 66). Esto evidentemente supone que los programas de formación deben incluir actividades de experiencia profesional, que faciliten el desarrollo de las habilidades y competencias requeridas en el futuro ejercicio profesional.*

Octavo. *Con respecto a la supervisión y acreditación de experiencia profesional, la norma o pronunciamiento 5 requiere que dicha experiencia práctica sea conducida bajo la dirección de un supervisor y que dichas actividades sean registradas y puedan estar soportadas por evidencia verificable. (IAESB, 2019, pag 68).*

Noveno. *En el caso de la normativa del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en el reglamento de su Ley constitutiva n.º 1038, no existe, como una de las opciones o posibilidades para acreditar experiencia práctica, las actividades realizadas dentro del proceso de formación profesional en las universidades que imparten la carrera de Contaduría Pública.*

Décimo. *En universidades de otros países de Latinoamérica, tales como Uruguay, Argentina, Perú, Ecuador, Honduras y Guatemala, por ejemplo, existen requisitos específicos dentro de los programas de estudio, en los cuales las personas estudiantes deben cumplir con una serie de horas para cubrir el requerimiento de práctica profesional. Estas actividades son diferentes a las experiencias de trabajo comunitario y forma parte integral del proceso formativo, como actividad separada o como asignatura específica, sin lo cual no pueden optar por recibir el título de formación.*

4 Criterio elaborado por el M.Sc. Carlos Castro Umaña, profesor del departamento de Contaduría Pública.

Undécimo. En los planes de estudio de la formación del profesional en Contaduría, se incluyen actividades formativas dirigidas a proporcionar experiencias en ambientes empresariales y de trabajo. En particular en la carrera de Contaduría Pública de la Universidad de Costa Rica, dentro de algunos de sus cursos se promueve actividades relacionadas con el entorno profesional, que van desde entrevistas a profesionales, estudio de casos, así como investigaciones de temas en estos entornos. También se cuenta con una de las opciones de Trabajo Final de Graduación, denominada Práctica profesional dirigida, que implica una estancia de trabajo en una empresa o institución durante una cantidad de horas significativa, bajo la supervisión de un profesional académico y un par externo que respalde el proyecto (UCR-CU, 2020).

Doceavo. Si bien existe una relación de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, dentro de las actividades de coordinación amparada al Convenio Marco de Cooperación, no se encuentra un registro de las experiencias prácticas que realizan los estudiantes en entornos laborales y empresariales, que puedan ser consideradas como soporte para acreditar la práctica profesional en el proceso formativo.

Con base en lo anterior, se determinó que:

Primero. Se reconoce la importancia de la incorporación de experiencias prácticas profesionales durante el proceso de formación de los futuros profesionales en Contaduría Pública, que permita complementar las actividades didácticas con la aplicación de las habilidades éticas, profesionales y personales. Estas opciones pueden facilitar la incorporación a profesionales graduados que por diferentes circunstancias no han podido mantener una relación de dependencia durante el periodo de tiempo determinado en el Reglamento, o bien que no han podido ajustarse a los otros criterios establecidos de acreditación de la experiencia profesional.

Segundo. Se reconoce la necesidad de incluir, como parte de las opciones de acreditación de la experiencia práctica profesional para efectos de incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, las actividades realizadas durante los procesos de formación en las universidades, tal y como lo incorpora la norma o pronunciamiento PIF 5, denominado Formación profesional inicial – Experiencia práctica.

Tercero. Se reconoce que, para llevar a cabo la incorporación de estas actividades de experiencia práctica desarrollada durante el proceso de formación profesional, requiere de un sistema de registro robusto, la definición de parámetros cualitativos y cuantitativos de cumplimiento adecuados y una labor de supervisión por parte del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Cuarto. Que los procesos de comunicación y coordinación que lleva a cabo el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica con las universidades que imparten la carrera de Contaduría Pública, ha favorecido a mejorar la calidad de la oferta académica y promover la homologación de los contenidos formativos hacia la propuesta de Plan Curricular de Contenidos Mínimos emitido en el año 2022.

Por lo tanto, se recomienda mantener la acreditación de la práctica profesional descrita en el inciso e) del artículo 3 de la Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos, Ley n.º 1038.

No obstante, se sugiere ampliar las opciones de acreditación de la práctica profesional descritas en el inciso b) del artículo 30 del reglamento a la Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos, Ley n.º 1038, para que se incorporen las actividades de experiencia profesional realizadas durante el proceso formativo, siempre y cuando cumplan con los criterios requeridos de registro y supervisión de calidad.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto Ley para facilitar el ejercicio profesional de la contaduría pública y notariado, Expediente n.º 24.160, recomienda:

1. **Aprobar** el artículo 1 referente a la modificación del artículo 3 del Código Notarial (Ley n.º 7764, del 17 de abril de 1998).
2. **No aprobar** el artículo 2 relacionado con la modificación del artículo 3 de la Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos, Ley n.º 1038, del 19 de agosto de 1947, y sus reformas, de conformidad con los argumentos expuestos en el considerando 4.

En su lugar, se considera pertinente sugerir al Poder Ejecutivo que analice la posibilidad de ampliar las opciones de acreditación de la práctica profesional descritas en el inciso b) del artículo 30 del reglamento a la *Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos*, Ley n.º 1038, para que se incorporen las actividades de experiencia profesional realizadas durante el proceso formativo, siempre y cuando cumplan con los criterios requeridos de registro y supervisión de calidad.

Asimismo, la Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen. Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA apunta que, si bien es cierto, el ejercicio del notariado no corresponde a las competencias de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, sí es necesario acotar que la reforma al artículo planteado tiene dos inconsistencias en relación con dos artículos de la *Ley orgánica de notariado*. Se está diciendo que se elimine ese requisito, pero el proyecto propone la eliminación de esa misma condición en dos artículos adicionales en el proyecto de ley; entonces, sugiere que en el acuerdo uno se indique: *no aprobar hasta que se concatenen los demás artículos de esta Ley del Código Notarial*, de tal manera que sea concordante con lo que se propone en el proyecto.

Sin embargo, el segundo elemento que se debe considerar es que se agregó ese requisito, si mal no recuerda la discusión legislativa cuando se hizo el *Código Notarial* (momento en que él hacía más de periodista que de abogado), es en virtud de que el ejercicio del notariado es un servicio público, pues a diferencia de un abogado, que es una profesión, la notaría es una actividad pública que se le encomienda a un particular realizar en nombre del Estado; por eso se pusieron ciertos requisitos, por ejemplo, ser licenciado en derecho con un posgrado en derecho notarial y registral, graduado de una universidad reconocida por las autoridades educativas competentes, haber estado incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica al menos dos años y con la misma antelación haber solicitado la habilitación para ejercer el derecho; es decir, se busca que quien ejerza notariado sea una persona que además tenga experiencia en el ejercicio de la abogacía y no que de pronto *sale como abogado y se hace notario*, porque la preparación para ser notario debe tener el antecedente de ser licenciado en derecho. Lo que se está eliminando es que la persona pueda empezar a estudiar notaría antes de tener la licenciatura en derecho. Agrega que de trasfondo hay todo un paradigma en lo que se quiere hacer con este cambio.

Refiere que él vio el video del diputado proponente, a quien no conoce, y él explicó la necesidad de este cambio para mejorar las condiciones laborales de los notarios, pero la primer condición laboral que tiene un notario es la de ser abogado; la segunda, que es optativa, es que cuando la persona se gradúa de abogado y es licenciado en derecho puede o no ser notario; de tal manera que lo primero es ser abogado y lo segundo es optativo, no todos los que se gradúan en derecho se hacen licenciados y son abogados incorporados al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica sean o no notarios.

Exterioriza que, por ejemplo, en su caso él (Lic. William Méndez Garita) se graduó de abogado, tiempo después fue notario y durante varios años ejerció el notariado, pero luego se retiró de la actividad notarial voluntariamente; entonces, es abogado-notario, pero no ejerce la notaría aunque sí la abogacía. Y así ocurre con muchos abogados. Hay funciones en el servicio público en donde no se puede ejercer la notaría dada la relación que se tiene con el ejercicio de la abogacía.

Piensa que sí se le debería pedir a la Asamblea Legislativa que revise el artículo que está pidiendo cambiar en función de los demás artículos relacionados.

Este sería otro aspecto que sería de fondo, y esto lo está agregando por su cuenta porque no obtuvieron la opinión de la Facultad de Derecho “una vez más”; entonces, solamente tienen el criterio, que, de muy buena fe, hizo la Oficina Jurídica, a la cual le agradecen el haber planteado esta posición al respecto.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS propone una sesión de trabajo para redactar el primer acuerdo.

*****A las diez horas y cincuenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica que luego de la discusión en la sesión de trabajo el acuerdo queda de la siguiente manera:

1. *No aprobar el artículo 1 referente a la modificación del artículo 3 del Código Notarial (Ley n.º 7764, de 17 de abril de 1998), hasta que se concatenen los demás artículos de esta ley que tengan relación.*
2. **No aprobar** el artículo 2 relacionado con la modificación del artículo 3 de la Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos, Ley n.º 1038, de 19 de agosto de 1947, y sus reformas, de conformidad con los argumentos expuestos en el considerando 4.

En su lugar, se considera pertinente sugerir al Poder Ejecutivo que analice la posibilidad de ampliar las opciones de acreditación de la práctica profesional descritas en el inciso b) del artículo 30 del reglamento a la Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos, Ley n.º 1038, para que se incorporen las actividades de experiencia profesional realizadas durante el proceso formativo, siempre y cuando cumplan con los criterios requeridos de registro y supervisión de calidad.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **De conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica**, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, mediante el oficio AL-CPGOB-0555-2024, del 11 de abril de 2024, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir su criterio sobre el proyecto de **Ley para facilitar el ejercicio profesional de la contaduría pública y notariado**, Expediente n.º 24.160. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-2252-2024, del 11 de abril de 2024, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en cuestión.
2. **De acuerdo con la exposición de motivos de esta iniciativa de ley⁵, el Código Notarial en el artículo 3, inciso c, establece como requisito para ejercer, el haber estado incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica al menos durante dos años. Al respecto, se considera que este plazo carece de fundamento técnico y jurídico, y no toma en cuenta la oferta académica para la especialización en derecho notarial y registral.**

⁵ Iniciativa propuesta por el diputado José Pablo Sibaja Jiménez, periodo legislativo 2022-2026.

Señala el proponente que este requisito:

(...) no presupone en ninguna medida un fundamento que determine cómo la incorporación previa para el ejercicio notarial signifique un filtro que fomente una mejor práctica del ejercicio profesional del notariado, en el tanto, los abogados no pueden ejercer ni practicar la notaría, ya que esta función, como se ha descrito previamente, es una función personal que requiere de fe pública, misma que solo ostentan los notarios y no los abogados (...).

Además,

(...) el requisito previo de incorporación no es compatible con el mercado académico que ofrece la especialización en derecho notarial y registral en el país, ya que ninguna universidad privada o pública ofrece un plan de estudios que supere un año calendario para su finalización; por tanto, resulta a todas luces ilógico e irracional que un abogado que cuente con todos los conocimientos técnicos que le hacen acreedor de un título de especialidad en derecho notarial y registral deba esperar un año o varios meses naturales para ejercer la función notarial, ya que, como se ha indicado, cuenta con el conocimiento técnico suficiente que le habilita a nivel académico para ejercer la profesión.

De igual manera, el gremio de contadores públicos también enfrenta una dificultad de similar naturaleza, ya que la Ley n.º 1038, *Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos*, en el artículo 3, inciso e, les exige dos años de experiencia previa como requisito para su incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Sobre el requisito de experiencia previa, manifiesta el proponente que:

(...) solamente es contemplado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, ya que ninguna otra normativa respecto a cualquier otro colegio profesional establece este requisito. Lo anterior, representa un perjuicio para el ejercicio profesional, porque presupone una experiencia de al menos dos años para personas que cuentan con el conocimiento y nivel académico suficiente para ejercer dicha profesión.

Aunado a ello, reglamentariamente se solicita experiencia en cargos de supervisión, jefaturas o gerencias, como una de las formas de reconocer la práctica del profesional, lo cual supone a todas luces una dificultad manifiesta para su cumplimiento, ya que una persona recién graduada de la universidad no puede acceder a puestos como los anteriores para cumplir el requisito.

Por lo tanto, este proyecto de ley tiene dos objetivos:

1. Eliminar el requisito de dos años de incorporación previa al Colegio de Abogados y Abogadas para ejercer como notario público, mediante la modificación del inciso c), del artículo 3, de la Ley n.º 7764, del 17 de abril de 1998, *Código Notarial*.
2. Eliminar los dos años de práctica como requisito para ejercer la profesión de contador público autorizado, mediante la derogatoria del inciso e, del artículo 3 de la *Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos*, Ley n.º 1038, del 19 de agosto de 1947, y sus reformas.
3. La Oficina Jurídica (OJ) analizó esta iniciativa de ley y, mediante la Opinión Jurídica OJ-52-2024, del 17 de mayo de 2024, manifestó:

(...) esta oficina coincide con la postura legislativa en cuanto a que no existe fundamento jurídico, ni técnico que justifique el plazo discrecional de dos años de incorporación al Colegio de Abogados como requisito previo para solicitar la habilitación en el ejercicio del notariado público, establecido en el artículo tercero, inciso c) del Código Notarial; siendo que bastaría con la comprobación por parte

del requirente de estar incorporado al Colegio de Abogados y haber obtenido del grado académico mínimo necesario al momento de realizar la solicitud de habilitación ante la Dirección Nacional de Notariado.

Con respecto a la situación particular de los contadores, hay una diferencia técnica en el ejercicio de la profesión que sí podría justificar la exigencia de dos años de experiencia previa para su incorporación al Colegio de Contadores Públicos. Esta diferencia radica en el hecho de que una persona que cursa la carrera de Contaduría, puede empezar a ejercer la profesión desde la obtención del título técnico en el área, e incorporarse al Colegio de Contadores Privados; de ahí que la obtención de experiencia puede darse desde mucho antes y bajo el supuesto de supervisión del Contador Público Autorizado.

Además, la OJ señaló que este proyecto de ley no roza con los artículos constitucionales 84 y 85.

Finalmente, recomendó la aprobación parcial en virtud de la salvedad hecha respecto de la incorporación de los profesionales en contaduría al Colegio de Contadores Públicos.

4. La Escuela de Administración de Negocios, mediante el oficio EAN-713-2024, del 20 de junio de 2024, elevó al Consejo Universitario las apreciaciones con respecto a este proyecto de ley⁶. De los elementos expuestos, se retoman los siguientes:

Primero. Que el Colegio de Contadores Públicos, tiene bajo su tutela la vigilancia del ejercicio profesional, según lo dispone el artículo 25 del reglamento a la Ley n.º 1038.

Segundo. Que dentro del ejercicio de esta vigilancia el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, ha suscrito su incorporación como entidad miembro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), por sus siglas en inglés, entidad que promueve la emisión de normativa internacional para homologar la calidad del ejercicio profesional en todo el mundo.

Tercero. Que la adhesión del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica al IFAC, implica el cumplimiento de las denominadas Declaración de Obligaciones de los Miembros (DOM) o (SMO) en inglés, dentro de las cuales se incluye un capítulo de cumplimiento en la adopción de la normativa relacionada a los procesos de formación y actualización de los profesionales en contaduría (IFAC, 2012).

Cuarto. Que, en este segundo capítulo de las Declaración de Obligaciones de los Miembros, se incluyen la obligación de la adopción de las Normas Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Formación para Profesionales de la Contabilidad (IAESB) por sus siglas en inglés. Este consejo es parte del cuerpo normativo del IFAC.

Quinto. Que, dentro de las Normas Internacionales de Formación para Profesionales de la Contaduría se emiten pronunciamientos que abarcan todo el proceso formativo y de actualización profesional de la persona contadora pública, en particular, para el caso que nos ocupa, la norma o pronunciamiento PIF 5, denominado Formación profesional inicial – Experiencia práctica.

Sexto. Que esta norma de formación indica que: “Los organismos miembro de la IFAC deben requerir la experiencia práctica suficiente, para permitir a los aspirantes a profesionales de la Contaduría demostrar que han obtenido (a) competencia técnica, (b) habilidades profesionales, y (c) valores, ética, y actitudes profesionales necesarios para desempeñar la función de profesional de la Contaduría” (IAESB, 2019, pág 67).

6 Criterio elaborado por el M.Sc. Carlos Castro Umaña, profesor del departamento de Contaduría Pública.

Séptimo. *Que esta norma o pronunciamiento 5, define la experiencia práctica como un componente del Desarrollo Profesional Inicial (DPI). Asegura además que “la experiencia práctica durante el DPI se construye sobre la formación general y los programas de formación profesional en Contaduría” (IAESB, 2019, pág 66). Esto evidentemente supone que los programas de formación deben incluir actividades de experiencia profesional, que faciliten el desarrollo de las habilidades y competencias requeridas en el futuro ejercicio profesional.*

Octavo. *Con respecto a la supervisión y acreditación de experiencia profesional, la norma o pronunciamiento 5 requiere que dicha experiencia práctica sea conducida bajo la dirección de un supervisor y que dichas actividades sean registradas y puedan estar soportadas por evidencia verificable. (IAESB, 2019, pág 68).*

Noveno. *En el caso de la normativa del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en el reglamento de su Ley constitutiva n.º 1038, no existe, como una de las opciones o posibilidades para acreditar experiencia práctica, las actividades realizadas dentro del proceso de formación profesional en las universidades que imparten la carrera de Contaduría Pública.*

Décimo. *En universidades de otros países de Latinoamérica, tales como Uruguay, Argentina, Perú, Ecuador, Honduras y Guatemala, por ejemplo, existen requisitos específicos dentro de los programas de estudio, en los cuales las personas estudiantes deben cumplir con una serie de horas para cubrir el requerimiento de práctica profesional. Estas actividades son diferentes a las experiencias de trabajo comunitario y forma parte integral del proceso formativo, como actividad separada o como asignatura específica, sin lo cual no pueden optar por recibir el título de formación.*

Undécimo. *En los planes de estudio de la formación del profesional en Contaduría, se incluyen actividades formativas dirigidas a proporcionar experiencias en ambientes empresariales y de trabajo. En particular en la carrera de Contaduría Pública de la Universidad de Costa Rica, dentro de algunos de sus cursos se promueve actividades relacionadas con el entorno profesional, que van desde entrevistas a profesionales, estudio de casos, así como investigaciones de temas en estos entornos. También se cuenta con una de las opciones de Trabajo Final de Graduación, denominada Práctica profesional dirigida, que implica una estancia de trabajo en una empresa o institución durante una cantidad de horas significativa, bajo la supervisión de un profesional académico y un par externo que respalde el proyecto (UCR-CU, 2020).*

Doceavo. *Si bien existe una relación de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, dentro de las actividades de coordinación amparada al Convenio Marco de Cooperación, no se encuentra un registro de las experiencias prácticas que realizan los estudiantes en entornos laborales y empresariales, que puedan ser consideradas como soporte para acreditar la práctica profesional en el proceso formativo.*

Con base en lo anterior, se determinó que:

Primero. *Se reconoce la importancia de la incorporación de experiencias prácticas profesionales durante el proceso de formación de los futuros profesionales en Contaduría Pública, que permita complementar las actividades didácticas con la aplicación de las habilidades éticas, profesionales y personales. Estas opciones pueden facilitar la incorporación a profesionales graduados que por diferentes circunstancias no han podido mantener una relación de dependencia durante el periodo de tiempo determinado en el Reglamento, o bien que no han podido ajustarse a los otros criterios establecidos de acreditación de la experiencia profesional.*

Segundo. *Se reconoce la necesidad de incluir, como parte de las opciones de acreditación de la experiencia práctica profesional para efectos de incorporación al Colegio de Contadores Públicos de*

Costa Rica, las actividades realizadas durante los procesos de formación en las universidades, tal y como lo incorpora la norma o pronunciamiento PIF 5, denominado Formación profesional inicial – Experiencia práctica.

Tercero. Se reconoce que, para llevar a cabo la incorporación de estas actividades de experiencia práctica desarrollada durante el proceso de formación profesional, requiere de un sistema de registro robusto, la definición de parámetros cualitativos y cuantitativos de cumplimiento adecuados y una labor de supervisión por parte del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Cuarto. Que los procesos de comunicación y coordinación que lleva a cabo el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica con las universidades que imparten la carrera de Contaduría Pública, ha favorecido a mejorar la calidad de la oferta académica y promover la homologación de los contenidos formativos hacia la propuesta de Plan Curricular de Contenidos Mínimos emitido en el año 2022.

Por lo tanto, se recomienda mantener la acreditación de la práctica profesional descrita en el inciso e) del artículo 3 de la *Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos*, Ley n.º 1038.

No obstante, se sugiere ampliar las opciones de acreditación de la práctica profesional descritas en el inciso b) del artículo 30 del reglamento a la *Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos*, Ley n.º 1038, para que se incorporen las actividades de experiencia profesional realizadas durante el proceso formativo, siempre y cuando cumplan con los criterios requeridos de registro y supervisión de calidad.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto *Ley para facilitar el ejercicio profesional de la contaduría pública y notariado*, Expediente n.º 24.160, recomienda:

1. No aprobar el artículo 1 referente a la modificación del artículo 3 del *Código Notarial* (Ley n.º 7764, de 17 de abril de 1998), hasta que se concatenen los demás artículos de esta ley que tengan relación.
2. No aprobar el artículo 2 relacionado con la modificación del artículo 3 de la *Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos*, Ley n.º 1038, de 19 de agosto de 1947, y sus reformas, de conformidad con los argumentos expuestos en el considerando 4.

En su lugar, se considera pertinente sugerir al Poder Ejecutivo que analice la posibilidad de ampliar las opciones de acreditación de la práctica profesional descritas en el inciso b) del artículo 30 del reglamento a la *Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos*, Ley n.º 1038, para que se incorporen las actividades de experiencia profesional realizadas durante el proceso formativo, siempre y cuando cumplan con los criterios requeridos de registro y supervisión de calidad.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-2-2025 sobre el proyecto de Ley de fomento de una condición física idónea de los servidores públicos policiales, Expediente n.º 24.060 (Texto base).

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone la propuesta, que, a la letra, dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego de analizar el proyecto de ley denominado *Ley de fomento de una condición física idónea de los servidores públicos policiales*, Expediente n.º 24.060⁷, la Dirección del Consejo Universitario presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* determina:

Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica el criterio acerca del proyecto de ley denominado *Ley de fomento de una condición física idónea de los servidores públicos policiales*, Expediente n.º 24.060 (AL-CPASOC-0418-2024, del 2 de abril de 2024, y R-2282-2024, del 12 de abril de 2024).
3. De acuerdo con la exposición de motivos, la iniciativa analizada⁸ pretende contribuir con la crisis de seguridad que atraviesa el país, al asegurar la idónea condición física de las personas funcionarias públicas que tienen a cargo la represión y prevención del delito, mediante el cumplimiento de una prueba de aptitud física que deberán aprobar anualmente quienes laboren tanto en policías administrativas como judiciales.
4. La Oficina Jurídica concluyó que la iniciativa no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa a su amplia capacidad ni a la autonomía universitaria, ni a sus diferentes componentes (Opinión Jurídica OJ-18-2024, del 26 de abril de 2024).
5. El proyecto de ley denominado *Ley de fomento de una condición física idónea de los servidores públicos policiales*, Expediente n.º 24.060, fue analizado tanto por la Escuela de Educación Física y Deportes como por la Escuela de Tecnologías en Salud⁹ (oficios EDUFI-361-2024, del 13 de mayo de 2024, y TS-976-2024, del 23 de mayo de 2024).
6. Las instancias universitarias consultadas concuerdan en que una adecuada condición física, acompañada de salud mental, es indispensable para el desarrollo de las actividades laborales inherentes a los puestos de trabajo de las personas servidoras públicas policiales. No obstante, es recomendable que se analicen e incorporen al análisis los siguientes planteamientos:
 - 6.1. Una condición física entrenada puede generar un accionar mucho más acorde con las necesidades de las actividades que deben realizar las personas servidoras públicas policiales. De la misma forma, puede colaborar como un factor protector ante los riesgos de lesiones o enfermedades cardiovasculares debido al esfuerzo físico y estrés mental asociado a las actividades laborales, lo cual es respaldado por la investigación realizada por MacMillan et al. (2017),¹⁰ en la que los estudios con menor riesgo de sesgo indicaron que un

⁷ A la fecha el proyecto de ley se encuentra en el orden del día de la comisión legislativa y no ha sido convocador por el Poder Ejecutivo a sesiones extraordinarias.

⁸ La propuesta fue promovida por la diputada María Marta Carballo Arce.

⁹ El criterio fue elaborado por la profesora Catalina Smith Molina, directora del Departamento de Terapia Física.

¹⁰ MacMillan, F., Karamacoska, D., Masri, A. E., McBride, K. A., Steiner, G. Z., Cook, A., Kolt, G. S., Klupp, N., George, E. S. (2017). A systematic review of health promotion intervention studies in the police force: study characteristics, intervention design and impacts on health. *Occupational and Environmental Medicine*, 74(12), 913-923. <https://jstor.proxyucr.elogim.com/stable/26894441?sid=primo&seq=1>.

programa de ejercicio para este tipo de población mejora la presión arterial media, la calidad del sueño, disminuye el consumo de tabaco, reduce los niveles de estrés y favorece una nutrición más saludable.

- 6.2. Si bien la iniciativa busca favorecer las capacidades físicas de las personas que laboran en los cuerpos policiales, se debe considerar que, para crear una cultura de realización de ejercicio que permanezca en el tiempo, se requiere de medidas más encaminadas hacia los cambios de estilos de vida de las personas trabajadoras, idealmente dirigidas por un equipo interdisciplinario y como parte de un programa institucional.
- 6.3. Es oportuno valorar que el fomento de una condición física idónea debería ser un esfuerzo interdisciplinario, con controles cada tres o cuatro meses debidamente establecidos, esto con el objetivo de generar cambios en el estilo de vida no solo con fines de optimización ocupacional sino también con un enfoque de desarrollo integral de las personas servidoras públicas policiales.
- 6.4. El concepto utilizado de aptitud física no sería el más adecuado, se sugiere cambiarlo por “pruebas de condición física en sus componentes relacionados con la salud y con la destreza”. Esto, ya que los componentes de la condición física relacionados con la salud incluyen: resistencia cardiorrespiratoria, composición corporal, flexibilidad, fuerza muscular y resistencia muscular. Mientras que los componentes de la condición física relacionados con la destreza incluyen: agilidad, coordinación, balance, velocidad de reacción, velocidad y potencia. Por lo que el concepto sería más concreto para evaluar el desempeño de las personas policías, reconocidas en la literatura como atletas tácticos.
- 6.5. La mejora de la condición física en cuerpos policiales es un tema inminente por desarrollar en el país, actualmente los gobiernos locales son los que en algunas ocasiones desarrollan planes para incorporar programas de actividad física y acondicionamiento para sus cuerpos policiales, y en dichas ocasiones estos programas son trimestrales o por un periodo muy esporádico de ejecución, lo cual deja a discreción de la persona profesional que brinde el servicio el tipo de control o pruebas por desarrollar en esta población.
- 6.6. Es recomendable incorporar el asesoramiento de personas expertas en el área de aplicación de pruebas de condición física (personas profesionales en educación física, Ciencias del Movimiento Humano, mediante consultas a universidades y al Colegio Profesional en Ciencias del Movimiento Humano), para una debida selección, aplicación, medición, evaluación y seguimiento de las pruebas a nivel nacional.
- 6.7. El proyecto propone adicionar un artículo 21 bis a la *Ley Marco de Empleo Público n.º 10.159*, de manera que esta prueba de aptitud física forme parte de la evaluación del desempeño referida en el artículo 21¹¹ de dicha normativa, y la prueba tenga un valor del 50 % de la nota por evaluación del desempeño. Se entienden las buenas intenciones que motivan el proyecto remitido. No obstante, por lo escueto de la propuesta, no fueron contemplados aspectos importantes que, por estar asociados al proceso de despido, deberían estar regulados en normas de rango legal y no ser abordados por la vía reglamentaria.
- 6.8. El proyecto tampoco prevé ninguna disposición transitoria, de forma que la obligación de la evaluación será exigible a todas las personas funcionarias que tienen a cargo funciones policiales, con independencia del momento en que ingresaron al servicio público, quienes de no superar dos veces la prueba pueden ser despedidos sin responsabilidad patronal.
- 6.9. A pesar de los beneficios que una condición física entrenada pueda tener en el desempeño laboral, se considera que solo la implementación de una evaluación anual de la condición física sería una medida punitiva de años de ausencia de programas de preparación física. El favorecer con una evaluación anual de la condición física no garantiza que las personas trabajadoras cuenten con una cultura de realización de ejercicio físico, al considerar los diferentes componentes de la aptitud física que son indispensables para la población y las actividades laborales que realizan.
- 6.10. Más acorde al interés demostrado con la iniciativa, se puede valorar la formulación de un programa de entrenamiento físico obligatorio (según sus funciones laborales), así como capacitación en salud mental y nutrición, que favorezca la mejora o mantenimiento de la capacidad física, y de la salud en general, de las

11 El artículo 21 de la *Ley Marco de Empleo Público* regula el procedimiento de despido, y en su párrafo primero establece que será causal de despido obtener dos evaluaciones del desempeño consecutivas inferiores a una calificación de 70 %.

personas servidoras públicas policiales a través del tiempo, con evaluaciones anuales o semestrales de la condición física. Para que una vez implantado dicho programa, y con varios años en ejecución, se valore la implementación de la medida y su incorporación como parte de los rubros de la evaluación del desempeño de la persona trabajadora.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley de fomento de una condición física idónea de los servidores públicos policiales*, Expediente n.º 24.060, **hasta tanto** se incorporen las observaciones hechas en el considerando 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS concuerda con lo que recomienda la Universidad de Costa Rica en rechazar el proyecto de ley tal y como está planteado.

Señala que hay un tema de fondo y todos están muy preocupados con los asuntos de seguridad ciudadana y de inseguridad que más bien está viviendo la sociedad costarricense. Sin duda, tener cuerpos de seguridad capacitados y demás es importante en este momento. Agrega que se piensa que una condición física entrenada, genera mejores tiempos de reacción y de posibilidades de los oficiales de afrontarse hacia las situaciones de riesgo y peligro que lleva el trabajo; sin embargo, hay que ser realistas y hace extensivo este comentario para los oficiales de la Sección de Seguridad y Tránsito de la Universidad de Costa Rica, pues las personas que trabajan en seguridad en el país, en los cuerpos policiales de municipalidades, del Estado y los oficiales de la Sección de Seguridad y Tránsito de la Institución son personas que tienen graves problemas de salud mental, obesidad, enfermedades crónicas, diabetes, presión arterial alta y esto se agrava sobre todo por los ciclos circadianos —que todos saben lo que esto significa— y es cuando la melatonina se activa para que la persona cuando ve oscuro le de sueño y duerma, y estas personas al contar con jornadas mixtas alteran completamente sus ciclos. Es como cuando una persona tiene *jet lag* y pasa tres, cuatro o cinco días, pero eso se repite en las personas trabajadoras, al menos de la Universidad de Costa Rica, cuando tienen una jornada de trabajo nocturna.

Apunta que cuando se ve este tipo de proyectos de ley, recuerda que también, en algún momento, estuvo en la corriente legislativa un proyecto de ley que establecía que los servidores de los cuerpos de seguridad y policíacos pudieran pensionarse a una edad más temprana, porque no es lo mismo decirle a una persona de 28 o 30 años, inclusive hasta 40 años, que está obligado a mantener una condición física adecuada para el desempeño de sus funciones, pero si se piensa en una década más, cuando esa persona tenga 50 años, todas estas personas están con la Caja Costarricense de Seguro Social y ahora con los planes de pensiones se les dice a las personas trabajadoras que, eventualmente, la edad de pensión aumentará a 68 o 70 años. Pregunta si alguien se imagina a un policía que brinde funciones de seguridad con una condición física apta o adecuada a los 65, 68 o 70 años.

Insta a la Asamblea Legislativa, y cree que el CU podría tener un poco de vanguardia en ese tema, para evaluar cómo se ayuda realmente a los cuerpos policiales de este país a tener condiciones idóneas y adecuadas para el ejercicio de sus funciones, equipo, entrenamiento, capacitaciones, pero, también, tener en consideración con los oficiales dentro de la Universidad de Costa Rica, quienes sufren todas estas dolencias y problemas que anunció anteriormente, y así ayudarles a las personas que llegan a cierta edad y no cuentan con la misma condición física de un muchacho de 25 o 30 años, etc., mediante ajustes en las funciones o labores que tienen o en los puestos que cubren para garantizarles que puedan llegar por lo menos a los 65 años y jubilarse (actualmente la edad es a los 65).

En ese sentido es la excitativa porque también se tiene que mirar hacia adentro y valorar qué modelo se puede implementar para coadyuvar. Indica que las personas oficiales de seguridad de la Universidad de Costa Rica le han comentado: *cuando yo salgo en el turno de la noche, la semana que sigue hay cansancio, fatiga*; entonces, cuando se les propone: *mirá, tienes que mejorar físicamente*, cómo se plantea la recuperación de esa semana nocturna. Entonces, implementar este proyecto de ley que se relaciona con lo estipulado por la *Ley Marco de Empleo Público*, la cual establecía que el 50 % de la evaluación del desempeño fuera el mantenimiento de una condición física adecuada y que si no se lograba por dos años consecutivos, ameritaba el despido, lo cual es un absurdo por todas esas condiciones y lo recalca en ese sentido.

Piensa que, más bien, hay que buscar mejores condiciones para el personal de seguridad de todos los cuerpos policiales del país y también para los oficiales de seguridad y tránsito de la Universidad de Costa Rica, quienes son personas muy capacitadas, que tienen muchísimas condiciones y que también tienen títulos, estudios, y a quienes hay que ayudar a mantener la condición. Además, en el caso de los compañeros de seguridad y tránsito que ya tienen cierta edad, buscar los medios para que, de una u otra forma, a través de la Administración, se coadyuve para que su proceso de acercamiento a la edad del retiro sea más llevadero y tranquilo por el peligro y el tipo de funciones que desempeñan. Este es su comentario a este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS, a partir del comentario del Mag. Hugo Amores Vargas, consulta si la recomendación sería que se apruebe siempre y cuando se incorporen las observaciones, o si se deja así, es decir, se aprueba hasta que se incorporen.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS exterioriza que su propuesta es que este proyecto es “malo, una aberración”, porque ni siquiera debió haber salido, pero sí se debe proponer a la Asamblea Legislativa que, eventualmente, se elaboren proyectos de ley que realmente sirvan para mejorar los temas de seguridad ciudadana y de estos cuerpos policiales a nivel estatal.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS propone una sesión de trabajo.

*****A las once horas y trece minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y quince minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS procede a leer el acuerdo, con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado Ley de fomento de una condición física idónea de los servidores públicos policiales, Expediente n.º 24.060, según las observaciones hechas en el considerando 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* determina:

Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica el criterio acerca del proyecto de ley denominado *Ley de fomento de una condición física idónea de los servidores públicos policiales*, Expediente n.º 24.060 (AL-CPASOC-0418-2024, del 2 de abril de 2024, y R-2282-2024, del 12 de abril de 2024).

3. De acuerdo con la exposición de motivos, la iniciativa analizada¹² pretende contribuir con la crisis de seguridad que atraviesa el país, al asegurar la idónea condición física de las personas funcionarias públicas que tienen a cargo la represión y prevención del delito, mediante el cumplimiento de una prueba de aptitud física que deberán aprobar anualmente quienes laboren tanto en policías administrativas como judiciales.

4. La Oficina Jurídica concluyó que la iniciativa no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa a su amplia capacidad ni a la autonomía universitaria, ni a sus diferentes componentes (Opinión Jurídica OJ-18-2024, del 26 de abril de 2024).

5. El proyecto de ley denominado *Ley de fomento de una condición física idónea de los servidores públicos policiales*, Expediente n.º 24.060, fue analizado tanto por la Escuela de Educación Física y Deportes como por la Escuela de Tecnologías en Salud¹³ (oficios EDUFI-361-2024, del 13 de mayo de 2024, y TS-976-2024, del 23 de mayo de 2024).

6. Las instancias universitarias consultadas concuerdan en que una adecuada condición física, acompañada de salud mental, es indispensable para el desarrollo de las actividades laborales inherentes a los puestos de trabajo de las personas servidoras públicas policiales. No obstante, es recomendable que se analicen e incorporen al análisis los siguientes planteamientos:

6.1. Una condición física entrenada puede generar un accionar mucho más acorde con las necesidades de las actividades que deben realizar las personas servidoras públicas policiales. De la misma forma, puede colaborar como un factor protector ante los riesgos de lesiones o enfermedades cardiovasculares debido al esfuerzo físico y estrés mental asociado a las actividades laborales, lo cual es respaldado por la investigación realizada por MacMillan et al. (2017),¹⁴ en la que los estudios con menor riesgo de sesgo indicaron que un programa de ejercicio para este tipo de población mejora la presión arterial media, la calidad del sueño, disminuye el consumo de tabaco, reduce los niveles de estrés y favorece una nutrición más saludable.

¹² La propuesta fue promovida por la diputada María Marta Carballo Arce.

¹³ El criterio fue elaborado por la profesora Catalina Smith Molina, directora del Departamento de Terapia Física.

¹⁴ MacMillan, F., Karamacoska, D., Masri, A. E., McBride, K. A., Steiner, G. Z., Cook, A., Kolt, G. S., Klupp, N., George, E. S. (2017). A systematic review of health promotion intervention studies in the police force: study characteristics, intervention design and impacts on health. *Occupational and Environmental Medicine*, 74(12), 913-923. <https://jstor.proxyucr.elogim.com/stable/26894441?sid=primo&seq=1>.

- 6.2. Si bien la iniciativa busca favorecer las capacidades físicas de las personas que laboran en los cuerpos policiales, se debe considerar que, para crear una cultura de realización de ejercicio que permanezca en el tiempo, se requiere de medidas más encaminadas hacia los cambios de estilos de vida de las personas trabajadoras, idealmente dirigidas por un equipo interdisciplinario y como parte de un programa institucional.
- 6.3. Es oportuno valorar que el fomento de una condición física idónea debería ser un esfuerzo interdisciplinario, con controles cada tres o cuatro meses debidamente establecidos, esto con el objetivo de generar cambios en el estilo de vida no solo con fines de optimización ocupacional sino también con un enfoque de desarrollo integral de las personas servidoras públicas policiales.
- 6.4. El concepto utilizado de aptitud física no sería el más adecuado, se sugiere cambiarlo por “pruebas de condición física en sus componentes relacionados con la salud y con la destreza”. Esto, ya que los componentes de la condición física relacionados con la salud incluyen: resistencia cardiorrespiratoria, composición corporal, flexibilidad, fuerza muscular y resistencia muscular. Mientras que los componentes de la condición física relacionados con la destreza incluyen: agilidad, coordinación, balance, velocidad de reacción, velocidad y potencia. Por lo que el concepto sería más concreto para evaluar el desempeño de las personas policías, reconocidas en la literatura como atletas tácticos.
- 6.5. La mejora de la condición física en cuerpos policiales es un tema inminente por desarrollar en el país, actualmente los gobiernos locales son los que en algunas ocasiones desarrollan planes para incorporar programas de actividad física y acondicionamiento para sus cuerpos policiales, y en dichas ocasiones estos programas son trimestrales o por un periodo muy esporádico de ejecución, lo cual deja a discreción de la persona profesional que brinde el servicio el tipo de control o pruebas por desarrollar en esta población.
- 6.6. Es recomendable incorporar el asesoramiento de personas expertas en el área de aplicación de pruebas de condición física (personas profesionales en educación física, Ciencias del Movimiento Humano, mediante consultas a universidades y al Colegio Profesional en Ciencias del Movimiento Humano), para una debida selección, aplicación, medición, evaluación y seguimiento de las pruebas a nivel nacional.
- 6.7. El proyecto propone adicionar un artículo 21 bis a la *Ley Marco de Empleo Público* n.º 10.159, de manera que esta prueba de aptitud física forme parte de la evaluación del desempeño referida en el artículo 21¹⁵ de dicha normativa, y la prueba tenga un valor del 50 % de la nota por evaluación del desempeño. Se entienden las buenas intenciones que motivan el proyecto remitido. No obstante, por lo escueto de la propuesta, no fueron contemplados aspectos importantes que, por estar asociados al proceso de despido, deberían estar regulados en normas de rango legal y no ser abordados por la vía reglamentaria.
- 6.8. El proyecto tampoco prevé ninguna disposición transitoria, de forma que la obligación de la evaluación será exigible a todas las personas funcionarias que tienen a cargo funciones policiales, con independencia del momento en que ingresaron al servicio público, quienes de no superar dos veces la prueba pueden ser despedidos sin responsabilidad patronal.
- 6.9. A pesar de los beneficios que una condición física entrenada pueda tener en el desempeño laboral, se considera que solo la implementación de una evaluación anual de la condición

15 El artículo 21 de la *Ley Marco de Empleo Público* regula el procedimiento de despido, y en su párrafo primero establece que será causal de despido obtener dos evaluaciones del desempeño consecutivas inferiores a una calificación de 70 %.

física sería una medida punitiva de años de ausencia de programas de preparación física. El favorecer con una evaluación anual de la condición física no garantiza que las personas trabajadoras cuenten con una cultura de realización de ejercicio físico, al considerar los diferentes componentes de la aptitud física que son indispensables para la población y las actividades laborales que realizan.

- 6.10 Más acorde al interés demostrado con la iniciativa, se puede valorar la formulación de un programa de entrenamiento físico obligatorio (según sus funciones laborales), así como capacitación en salud mental y nutrición, que favorezca la mejora o mantenimiento de la capacidad física, y de la salud en general, de las personas servidoras públicas policiales a través del tiempo, con evaluaciones anuales o semestrales de la condición física. Para que una vez implantado dicho programa, y con varios años en ejecución, se valore la implementación de la medida y su incorporación como parte de los rubros de la evaluación del desempeño de la persona trabajadora.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Ley de fomento de una condición física idónea de los servidores públicos policiales*, Expediente n.º 24.060, según las observaciones hechas en el considerando 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la visita de la MTE Stephanie Fallas Navarro, exmiembro del Consejo Universitario.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita cambiar el orden del día para atender la visita de la MTE Stephanie Fallas Navarro, exmiembro del Consejo Universitario.

Inmediatamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita de la MTE Stephanie Fallas Navarro, exmiembro del Consejo Universitario.

****A las once horas y quince minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y veinte minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. ****

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario recibe a la MTE. Stephanie Fallas Navarro, exmiembro del Consejo Universitario, quien presentará el Informe bienal como representante administrativa durante su gestión.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que recibirán en este momento a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

****A las once horas y veintitrés minutos, se incorpora la MTE Stephanie Fallas Navarro. ****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le da la bienvenida a la MTE Stephanie Fallas Navarro a este Consejo Universitario, que es su casa, para que presente el informe bienal y final de la gestión 2023-2024.

Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO: —Buenos días. Muchas gracias por recibirme y aceptar mi solicitud de hacer la presentación de mi informe de gestión en este momento. Al respecto, quiero iniciar mi presentación primero que todo ofreciendo un sincero agradecimiento a la comunidad universitaria que en las distintas actividades que organizamos desde el CU participó y, en ese sentido, creo que el Consejo es un espacio que también merece ser visto y sentido como un órgano cercano a la comunidad.

En este CU se toman las decisiones relacionadas con las políticas y las normativas y siempre he creído que su principio también tiene que estar orientado al sentir de las personas, y por supuesto, en el marco jurídico legal que permita establecer las normas.

Agradezco especialmente al personal administrativo que me apoyó y me eligió para estar en el Órgano Colegiado. La experiencia de haber estado en el CU gratifica muchísimo mi sentido y orgullo de ser universitaria.

Realmente no imaginaba que fuera a tener esta oportunidad, pero las cosas suceden, y por eso le doy las gracias a las personas han tenido esa confianza para representar un sector que hace un trabajo esencial para la Universidad y que es parte de sus logros, historia, identidad y de la misión que la Institución tiene que cumplir, pues se hace en conjunto y, en ese sentido, el sector administrativo cumple un papel fundamental.

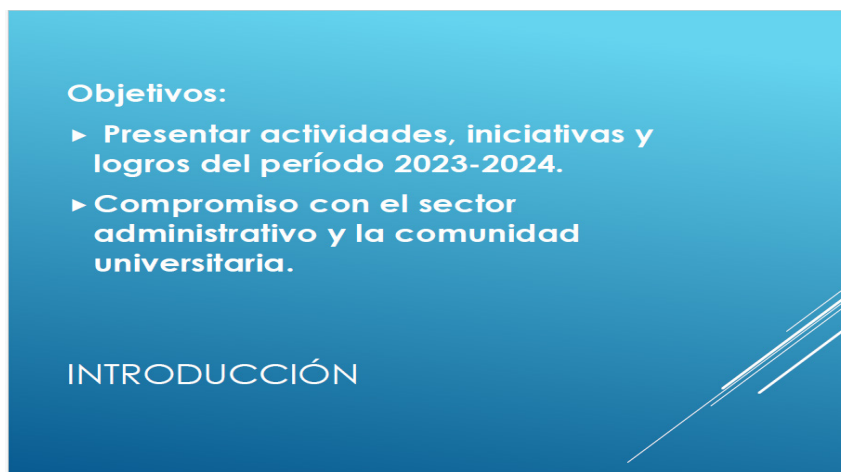
Además, agradezco a mis amistades y a mi familia especialmente pues en estos procesos o este tipo de trabajo son muy exigentes ya que el uso del tiempo es bastante distinto a cuando uno cumple funciones con horarios más establecidos o trabajos o proyectos más definidos, ya que hay que atender asuntos emergentes y otros que requieren un profundo estudio y eso obviamente implica una dedicación importante de tiempo, por lo que agradezco a mi familia por la comprensión, la empatía y, principalmente, a mis hijos, quienes estuvieron siempre apoyándome, a mi familia, a mis papás, a mis hermanos y mis hermanas, amistades que

siempre me acompañaron y que me brindaron un buen consejo. A los compañeros y a las compañeras del CIST, al personal administrativo y miembros del CU, quienes también me apoyaron y son personas de las cuales aprendí muchísimo.

Asimismo, extendiendo mi agradecimiento al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica y a la Asociación Sindical de Profesores y Funcionarios Universitarios, pues contribuyeron y tuvieron una participación activa en muchas de las actividades que organicé y promoví, por eso quiero agradecer a estas instancias, y en general, a las instancias de la Universidad cuando solicitamos criterios, cuando desde la comisión necesitábamos recibir a alguna persona experta en ciertos temas, por eso doy las gracias, por toda esa disposición, la cual refleja, al fin y al cabo, el espíritu que nos une por construir una mejor universidad en los diferentes espacios.

Traje una breve presentación con algunos puntos muy específicos relacionados con las actividades en las que participé en los últimos dos años; sin embargo, en algunos momentos del informe hago referencia a gestiones que permanecieron o tomaron los cuatro años de mi gestión.

Reitero que estoy hablando de mi gestión, pero la gestión en el Consejo Universitario no es individual ni se hace en solitario, en realidad, todo es producto de un equipo de trabajo, ya sea de tareas que se hacían con los miembros del CU, con el personal administrativo, con estudiantes que en muchas ocasiones participaron en las actividades, y de quienes también obtuve sus criterios, posiciones y forma de ver los asuntos, a quienes les agradezco; es decir, es una labor que se hace en conjunto, por eso reitero que si bien es cierto llegué al Órgano Colegiado con claridad de lo que quería hacer en mi gestión, eso no es suficiente para lograr resultados porque se requiere tener capacidad de articular y gestionar los intereses de las personas para lograr concluir con los proyectos.



Con respecto a los objetivos, yo los estructuré con base en los temas en los cuales tuve una participación más activa. No hago una lista de actividades que realicé ni cuantifiqué esa cantidad de actividades, sino que más bien lo que traté de hacer es un señalamiento por temáticas más relevantes en las que me preocupé por tener una participación, ya fuera con propuestas de miembros o con reformas que se hicieron en las comisiones a ciertas normativas o proyectos particulares.

Lo que quiero expresar es mi compromiso con el sector administrativo y con la comunidad universitaria sobre los asuntos en los que me comprometí.



Con el sector administrativo, me comprometí específicamente a darle una visibilidad, integración e incidencia. Son tres principios sobre los cuales traté de organizar mis proyectos, mis gestiones y las actividades que logré proponer acá, en conjunto con los miembros del CU, y en mi gestión respondían y logré desarrollar ciertas actividades en los tres principios, las cuales permitieron obtener una proyección del sector administrativo. Con respecto a la visualización, lo que traté de posicionar fueron temas relacionados con la cultura organizacional, la identidad, los valores éticos y para ello realicé ciertas propuestas de miembro relacionadas con este tema.

También, con la capacitación y el desarrollo del talento humano, gestiones relacionadas con el personal administrativo en sedes regionales y recintos, por ejemplo, cuando discutimos la propuesta en la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) para que las direcciones de las sedes regionales puedan nombrar como puesto de confianza a las jefaturas administrativas. Todo esto contribuye no solo a la Universidad en sí, que, por supuesto, es el énfasis y es lo más importante, sino que también traté de darle esa mirada al sector administrativo en los diferentes espacios.

Agrego temas relacionados con la salud, el bienestar, la seguridad, actividades relacionadas con la cultura y con temas del país, por ejemplo, el año pasado, en conjunto con el movimiento estudiantil, la FEUCR y el personal administrativo se organizaron actividades institucionales relacionadas con el Día de la Independencia, de hecho, se hizo un recorrido con la antorcha, lo cual, según tengo entendido, hace muchísimos años no se realizaba esa actividad en la Institución y creo que son acciones importantes de retomar, en primer lugar, para fortalecer la identidad nacional y, en segundo lugar, para sentirnos como comunidad universitaria y que somos parte de un país en el cual aportamos con nuestra identidad.

En relación con las reformas normativas, por ejemplo, las reformas integrales a reglamentos relacionados con la estructura y la organización de las oficinas, trabajamos bastante en reglamentos nuevos, muchos de estos en las sedes regionales, en algunas oficinas administrativas, por ejemplo, reglamentos que propusimos y discutimos en el pleno, justamente para garantizar esa seguridad jurídica en los diferentes espacios institucionales.

Trabajé en el reconocimiento o la distinción que se hace al personal administrativo, y esto se desarrolla directamente con la VRA, ya que es el vicerrector, en aquel momento era el Dr. Roberto Guillén Pacheco, quien coordinaba la comisión y por una disposición del CU y un reglamento que existe para esto, la representación administrativa forma parte de esta comisión a fin de otorgar la designación individual y grupal. En esta comisión hice una contribución puntual a la generación de una nueva rúbrica para evaluar a las personas que se postulaban porque eso no existía antes, por eso consideré necesario, en términos de transparencia y de seleccionar de manera idónea a las personas para esta designación, una rúbrica de trabajo que fue la que utilizamos en los últimos años para elegir a estas personas y dar estos reconocimientos. Además, organicé y participé en diferentes espacios y encuentros relacionados con estos asuntos.

El otro punto está relacionado con la integración, que es uno de los principios en los cuales también articulé muchas de las actividades, pues se relaciona con la creación de grupos de acompañamiento. Logré organizar ocho grupos de acompañamiento con ocho temas diferentes, con los cuales tenía espacios de conversación y retroalimentación. Eran grupos de acompañamiento conformados por personal administrativo.

*****A las once horas y treinta y cinco minutos, se incorpora el Dr. Keilor Rojas Jiménez.*****

Igualmente, abrí espacios de discusión sobre materias relevantes para el sector. Se llevaron a cabo alrededor de 15 o 16 reuniones con el sector administrativo y desarrollamos unos 25 o 30 talleres de participación y de trabajo conjunto con el personal administrativo para trabajar sobre la implementación de la *Ley Marco de Empleo Público*, todo lo relacionado a los puestos exclusivos y excluyentes. En cuanto a la violencia política, desarrollamos varios talleres donde participaron directoras, decanas, directoras de centros de investigación, lideresas estudiantiles y jefas administrativas del sector administrativo, en total se desarrollaron alrededor de 12 talleres. El trabajo que se hace en los talleres luego hay que sistematizarlo y, por supuesto, eso implica una operación importante de producción de resultados. Toda esta información se sistematizó y se compartió.

Cada año, al final de mi gestión de los años 2021-2022-2023, preparé una encerrona con personal administrativo que fue de participación abierta y se hicieron para que las personas se inscribieran libremente. Con las personas que se inscribieron se llevaron a cabo las actividades y de esa manera logré obtener una retroalimentación directa sobre mi gestión y, básicamente, era como una evaluación abierta en esas mesas de trabajo donde las compañeras y los compañeros, de manera muy generosa, participaron, a quienes les agradezco, porque eso me orientó y me ayudó a colocar la perspectiva correcta de los temas que podía posicionar en el CU.

Entre otras actividades relacionadas con la Integración, por ejemplo, una de las iniciativas a las que tal vez le di mucha atención fue cuando tratamos de involucrar al sector administrativo, docente y estudiantes en las mesas de trabajo para las temáticas del VIII Congreso Universitario; cuando tuve esa comisión a cargo, yo me preocupé por eso y la comisión también lo compartió conmigo. En esta comisión participó la representación estudiantil, el Dr. Carlos Palma Rodríguez y mi persona, y con la ayuda de la asesora de la Unidad de Estudios, la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, logramos hacer un trabajo muy interesante, y no solo con profesores de la Universidad o con la comunidad universitaria, sino que también invitamos a los colegios profesionales a participar en esta discusión y de ahí se extrajo información tan relevante que permite en este momento todo el proceso que se lleva a cabo con respecto al VIII Congreso Universitario. Esto se hizo para tener un insumo de base para que en el CU se pudiera tomar un acuerdo relacionado con la temática que teníamos que decidir en ese momento para el VIII Congreso Universitario.

Lo mencionado anteriormente fue un trabajo interesante porque se articularon equipos de trabajo en los que, indistintamente, participaron en las discusiones estudiantes, administrativos o docentes. La contribución fue maravillosa y mucho de este trabajo se realizó en línea, fue virtual y esto alcanzó a las personas y a la comunidad universitaria que estaban en sedes regionales y recintos.

En cuanto a la incidencia, se gestionaron alrededor de 20 acciones entre pronunciamientos, propuestas y acuerdos tomados por el Consejo Universitario, principalmente en los temas de defensa de la educación superior pública, la participación democrática del sector administrativo, que fue uno de los resultados o de los acuerdos más significativos que se lograron para el sector administrativo. Esta decisión se tomó en diciembre del año pasado (2024) y, por supuesto, para este asunto tuve un trabajo arduo con el sector administrativo, además, realicé visitas a las sedes regionales y a los recintos para hablar de este punto y exponer de qué se trataba la iniciativa. En esas reuniones se invitaron a los docentes, administrativos y estudiantes, y las direcciones de las sedes regionales se encargaron de hacer la convocatoria. Recuerdo que en los auditorios siempre tuve un buen grupo de personas que estaban anuentes y dispuestas a escuchar mi presentación.

Básicamente, lo que traté de hacer fue estimular la participación de la comunidad universitaria para que contribuyeran al dar sus observaciones, criterios y opiniones con respecto a esta reforma tan importante en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. De esta manera tuve muchísimas reuniones de las cuales en muchos casos iba y venía a las sedes regionales, algunas que están un poco más lejos y traté de ir y venir incluso en el mismo día por un tema de agenda, pero yo considero que todo esto siempre valió la pena, porque al fin y al cabo el CU (a quienes nuevamente reitero mi agradecimiento) evaluó positivamente las opciones de tener derechos progresivos en términos democráticos y en nuestra política universitaria para que se obtuviera una participación mucho más equitativa por parte de toda la comunidad universitaria.

Sé que este es un primer paso, todavía falta mucho que recorrer porque tenemos que pensar en opciones para integrar al personal interino en estas elecciones, pero creo que son procesos que requieren aprendizaje y tiempo y eso solo la historia nos lo va a ir dando más adelante. Considero que este es un paso asertivo, por lo que estoy muy agradecida y me satisface mucho que el grupo del CU que estuvimos juntos con esto coincidieran conmigo en esta perspectiva.

Además, se presentaron diferentes pronunciamientos y propuestas relacionadas con la defensa de la educación superior, la defensa del presupuesto universitario, pues nos correspondió una época donde quizás se sintió, de una forma más evidente, el acoso del Gobierno con respecto al presupuesto universitario y el quehacer de las universidades y un hostigamiento (por decirlo de esa manera), contra la autonomía universitaria, por eso nos correspondió mucho defender en esos momentos la Institución. En ese sentido, también lo hicimos en conjunto con los otros consejos universitarios, con la comunidad estudiantil, con la comunidad docente y con la comunidad administrativa, y creo que son luchas que siempre tenemos que dar.

Hubo varios pronunciamientos en los cuales participé y voté a favor, relacionados con el maltrato, por ejemplo, maltrato, violencia, todo lo que tiene que ver con la niñez, la adolescencia, la violencia contra las mujeres; todo esto fue impulsado por diferentes compañeros del CU, los cuales también apoyé.

Principalmente, el año pasado y de manera reciente, presenté el pronunciamiento en relación con los feminicidios que, lamentablemente, son tan concurrentes en nuestro país y que parece que las políticas y las normativas no están siendo suficientes para detener esta ola de violencia en general que vivimos en nuestra sociedad costarricense.

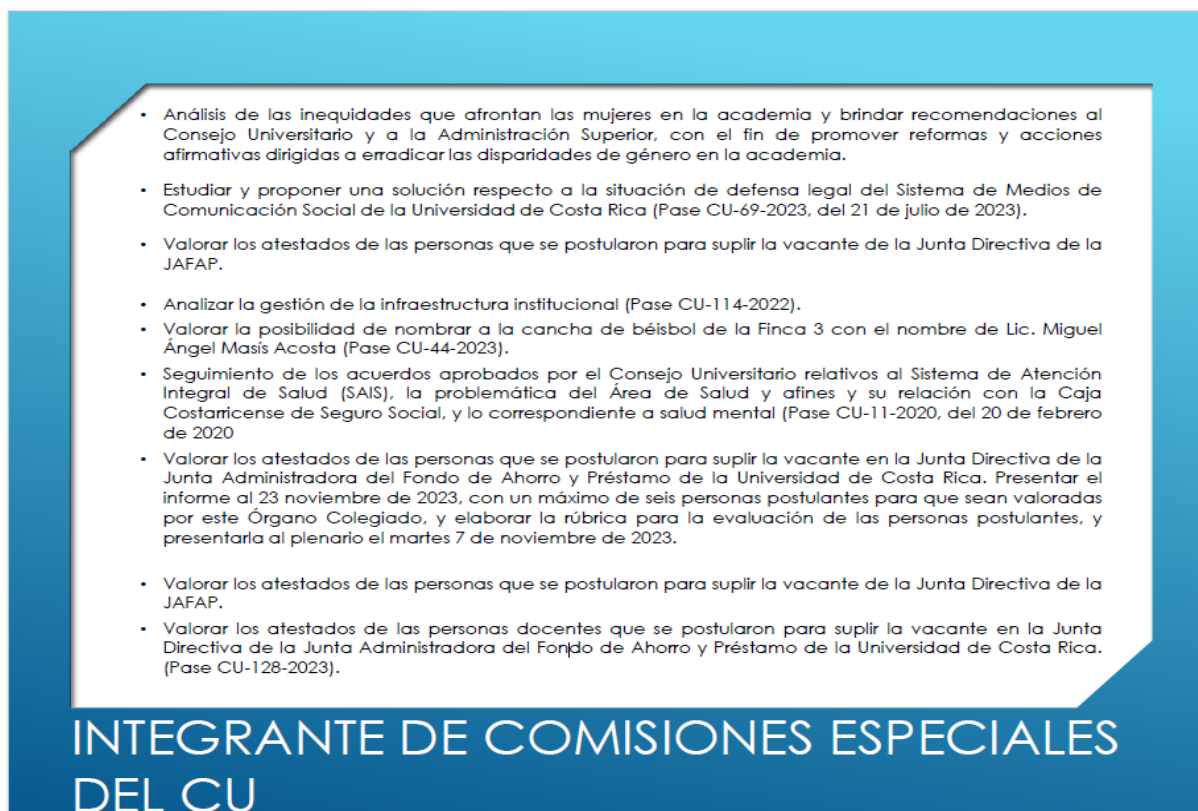
Con respecto a las comisiones permanentes del CU durante toda mi gestión, me correspondió coordinar la CAUCO; participé e integré la Comisión de Asuntos Estudiantiles, la CEO, la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, y también coordiné comisiones especiales que en mi gestión fueron cinco: una relacionada con el estudio del diagnóstico sobre los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad para el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad, la Comisión Especial para que presente a este Órgano Colegiado una propuesta sobre la temática principal del VIII Congreso Universitario, valorar los atestados de las personas que se postularon para suplir las vacantes de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) (sobre este tema coordiné tres comisiones) y, básicamente, estas

tres comisiones fueron para suplir las vacantes del representante administrativo en la Junta Directiva de la JAFAP.

Asimismo, integré comisiones especiales, y como integrante, participé en la comisión que analizó las inequidades que afrontan las mujeres en la academia, en la cual hicimos un trabajo muy articulado y coordinado con la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas pues nosotras, como miembros del CU y en relación con este tema, llevamos a cabo un trabajo que luego se consolidó en acuerdos muy importantes y necesarios de atender de manera urgente.

Participé en la comisión para estudiar y proponer una solución respecto a la situación de defensa legal del sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, en las comisiones que se integraron para evaluar los atestados de las personas que se postularon para suplir las vacantes docentes en la Junta Directiva de la JAFAP, en la comisión que estudió y dictaminó sobre la gestión de la infraestructura institucional, en la comisión relacionada para otorgar el nombre del Lic. Miguel Ángel Masís Acosta a la cancha de béisbol de la Finca 3, en las comisiones relacionadas con el seguimiento de los acuerdos aprobados por el CU relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (en aquel momento la coordinaba la Prof. Catedrática Madeline Howard Mora), y en las comisiones relacionadas para suplir las vacantes docentes.

Al respecto, se dedicaba tiempo a estudiar cuidadosamente las propuestas, los casos que teníamos que analizar, y esto requería, por supuesto, una dedicación importante de tiempo.



Hice esta gráfica, básicamente, para tomar en cuenta los casos que se estudiaron en las comisiones en las que participé entre 2023 y 2024; un total de 87 casos de los cuales 76 fueron dictaminados y firmé los dictámenes.





Normativa laboral y administrativa

- Análisis de defensa legal para el Sistema de Medios de Comunicación Social.
- Propuesta de reforma integral a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico.
- Valorar el pago de anualidades para autoridades superiores según el Reglamento del servicio.
- Propuesta normativa para crear un procedimiento único en gestión disciplinaria.
- Valoración de normativa para resolución alterna de conflictos.
- Propuesta normativa para crear un procedimiento y órgano director único en la gestión de procedimientos disciplinarios.



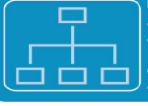
Inclusión y equidad

- Revisión integral del Estatuto Orgánico para incorporar lenguaje inclusivo y perspectiva de género.
- Inclusión de capacitaciones en temáticas de género como requisito para nombramientos.
- Reforma al artículo 4 del Estatuto Orgánico para incluir derechos humanos como principio orientador.
- Estudio sobre inequidades de género en la academia y recomendaciones



Infraestructura y donaciones

- Analizar la donación de una finca por parte del ICE para el FEIMA.
- Donación de terreno del Ministerio de Obras Públicas para la Sede del Sur.
- Donación de finca por parte del Ministerio de Trabajo para el Centro Infantil Ermelinda Mora.
- Gestión de la infraestructura institucional.



Reglamentos organizativos

- Reforma al Reglamento de la Oficina de Registro e Información.
- Propuesta del Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.
- Propuesta del Reglamento de la Sede del Sur.
- Reglamento de la Facultad de Odontología



Procesos estratégicos y gestión administrativa

- Evaluación de resultados y aprendizajes de la virtualidad para procesos institucionales.
- Comisión Especial para propuesta temática del VIII Congreso Universitario.



Gestión de rúbrica y evaluación de atestados

1. Valorar atestados para vacantes en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.
2. Elaboración de rúbricas para evaluación de postulantes a la Junta Directiva de la IAFAP.

Esto es un resumen de los temas que se analizan en las comisiones, relacionados con becas, apoyo estudiantil, reglamentos generales, reformas al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, reglamentos organizativos, procesos estratégicos, gestión administrativa, gestión de rúbricas y evaluación de atestados, normativa laboral, administrativa, inclusión, equidad y varios temas que sabemos que, normalmente, al CU le corresponde analizar.

En cuanto a propuestas realizadas como miembro del CU, logré construir y trabajar en conjunto con los miembros de este plenario más de 30 propuestas de miembro que fueron aprobadas positivamente, lo cual también reitero que fue una labor importante de consenso para coincidir en los diferentes aspectos que los miembros propusieron o los que yo propuse, porque tener esos consensos y coincidir en una visión requiere de trabajo, esfuerzo y un lobby; sin embargo, estoy muy satisfecha de que los miembros hallamos coincidido con estas propuestas que se transforman en acuerdos y en un impacto positivo para la Institución.

En conclusión, participé en colaboraciones adicionales para el CU, entre ellas, propuse algunas capacitaciones para el sector administrativo del CIST y para el Órgano Colegiado; es decir, espacios donde se podía aprender sobre temas relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tuvimos esta capacitación en la Asamblea Legislativa; la de liderazgo e integridad, que la impartió un profesor de la Escuela de Administración de Negocios y Dirección de Empresas para el personal administrativo del CIST; trabajamos el tema de ética y valores con un funcionario del Sistema Nacional de Valores, quien nos ofreció amablemente venir a darnos esta charla; y también el tema relacionado con el manejo de la voz en público, que fue un taller que impartió la profesora Licda. Madelaine Martínez Rojas, de la Escuela de Artes Dramáticas.

En la parte de conclusiones, concluí mi trabajo y esta gestión donde percibí un impacto positivo en la comunidad universitaria en general. Creo que se trató de hacer un trabajo a conciencia, honesto y transparente para la comunidad universitaria y para la comunidad nacional. Cada vez que tuvimos que trabajar para pronunciarnos sobre un tema lo hicimos con la seriedad que corresponde. Además, considero que defendimos oportunamente, cuando se necesitó, a la Universidad de Costa Rica y a la educación pública, pues siempre que el Gobierno nos atacaba tratamos de analizar la mejor estrategia para posicionar el valor y el respeto de la UCR, y por supuesto, reiterar el trabajo conjunto que hicimos en el Consejo Universitario para lograr seguir avanzando en las reformas que la Universidad necesita. Gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias a la MTE Stephanie Fallas Navarro. Le cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS saluda y da las gracias a la MTE Stephanie Fallas Navarro por acompañarlos hoy y visitarlos pues de verdad que es muy grato contar con su informe bienal de conformidad con la reglamentación del Consejo, y que haya venido a compartirlo con los miembros. Expresa que le encanta todo el trabajo que realizó en cuanto a visualización, integración e incidencia, tal como lo manifestó y lo expuso.

Agradece que el periodo de transición entre la representación administrativa fue como tienen que ser los procesos universitarios, pues la MTE Stephanie Fallas Navarro y él mantuvieron varias reuniones para ver los proyectos que estaban listos, encaminados y que ya están dictaminados y trabajados dentro de la CAUCO, que es la comisión que él coordina.

Aprovecha para hacer un llamado a los miembros del CU, ya que el 26 de marzo de 2025 está programada la Asamblea Colegiada Representativa y no quiere que se pierda la oportunidad, pues en diciembre, en dos sesiones de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, este Órgano Colegiado aprobó la participación y el voto administrativo, y esta es una gran oportunidad para que ahora la Universidad sea una verdadera universidad democrática, en la que el voto de todos y todas sea representativo y se consolide ese derecho humano fundamental para participar democráticamente, y que

la Universidad Costa Rica deje de ser la única universidad donde el sector administrativo no participa de la elección de sus representantes. Entonces, hace un llamado para que en esta próxima Asamblea se pueda ratificar y contar, de manera efectiva, con una Universidad amplia y democrática.

Cree que están en un muy buen momento, en un momento político correcto que así debe ser, y rescata todos los proyectos que la MTE Stephanie Fallas Navarro mencionó y que realizó, pero, sobre todo, este que va a tener muchísima incidencia en el sector que representan y de ahí que pide que en adelante se articule en conjunto para que se logre tener ese voto administrativo consolidado a la brevedad posible.

Le agradece nuevamente a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Mag. Hugo Amores Vargas. Le cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece de forma sincera a la MTE Stephanie Fallas Navarro tanto por su trabajo como representante del sector administrativo ante el CU como por las reuniones a las que invitó a las personas que están asumiendo por primera vez este reto. Opina que estos espacios han sido realmente muy importantes, con mucha transparencia ella entregó el estado de las propuestas que están encaminadas en la comisión, algunas de esas propuestas ya se presentaron al plenario. Esta es una lista nutrida y prolífica lo que hace ver que las iniciativas de miembro que tuvo la MTE Stephanie Fallas Navarro fueron muy trabajadas y aprovechadas durante el periodo que tuvo, por eso, deja un reto a las nuevas personas que se están integrando.

Explica que, en lo personal, todavía no ha enviado ninguna propuesta de miembro y cuando ve este listado de trabajo enorme que realizó la MTE Stephanie Fallas Navarro le parece que es realmente de admirar y un ejemplo a seguir.

Refiere que dentro de la lista de propuestas todas son muy importantes, pero hay dos muy pertinentes en relación con las transformaciones y avances de la Universidad Costa Rica, especialmente se logran las iniciativas en materia de violencia contra las mujeres en la Universidad y en los temas de género que destacan distintos procesos e iniciativas, así como reformas al reglamento que planteó. Además, destaca su compromiso, evidenciado en la apertura para la rendición de cuentas, es totalmente elocuente su presencia hoy en el plenario al ser de manera proactiva que realiza la visita como una iniciativa propia, lo cual demuestra la responsabilidad que tiene la MTE Stephanie Fallas Navarro tanto con el CU como con la comunidad universitaria.

La felicita y le da las gracias de nuevo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias a la Dra. Ilka Treminio Sánchez. Le cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y a la MTE Stephanie Fallas Navarro por la presentación del informe. Le da la bienvenida y le informa que el CU es su casa, como bien lo mencionó la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, al inicio de la sesión.

Reitera el agradecimiento y la admiración profunda no solo por lo que la MTE Stephanie Fallas Navarro representa de manera profesional, sino, también, en cuanto a persona, madre, amiga, y eso fue lo que ella demostró durante su paso en el Órgano Colegiado. Además de esto, resalta ese compromiso y dedicación absoluta en cada una de las tareas que lideró y de las cuales formó parte, pues muchas de ellas ya están dando los frutos y teniendo el impacto que la MTE Stephanie Fallas Navarro anhelaba que tuvieran, por lo que eso es digno de ser destacado en este momento.

Agradece profundamente por cada una de las comisiones especiales que ella lideró y por todo el trabajo que realizó con maestría y mucho profesionalismo. Le desea muchísimos éxitos en las funciones que en este momento inicia a desempeñar. Coloca a disposición el Órgano Colegiado para lo que ella considera que esta instancia le pueda colaborar.

Reconoce la originalidad, la creatividad que siempre nacen en sus iniciativas y sabe que esto va a continuar desde la instancia en la que en este momento la MTE Stephanie Fallas Navarro se encuentra trabajando y liderando. Estima que es fundamental colocar a disposición el CU para dar continuidad a otras ideas innovadoras que pueda proponer.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Sr. Fernán Orlich Rojas.

EL SR. FERNÁN ORLICH ROJAS da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Saluda a la MTE Stephanie Fallas Navarro y le agradece por el informe presentado. Se une a las palabras del Mag. Hugo Amores Vargas, de la Dra. Ilka Sánchez Treminio y del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Le agradece por toda su dedicación en los años de trabajo.

Expresa que la MTE Stephanie Fallas Navarro es una mujer admirable y todas las labores que realizó en el CU se aprecian mucho. Además, destaca las tareas que buscó hacer en conjunto con el movimiento estudiantil y la FEUCR, ya que esto no había sucedido antes con el sector administrativo; entonces, le parece muy valioso ese trabajo en conjunto.

Agrega que es importante que la Universidad entienda que hay diferentes sectores, a saber, administrativos, docentes, estudiantes, pero, en un mundo que se dedica a etiquetar y a separar, buscar esa unión y esa integración es un punto de mucho valor.

De nuevo, le agradece profundamente por todo esto y exterioriza su admiración hacia la MTE Stephanie Fallas Navarro. Espera que su visión y los valores que trajo a este espacio continúen.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra a la Srta. Isela Chacón Navarro.

LA SRta. ISELA CHACÓN NAVARRO exterioriza, al igual que los compañeros, el agradecimiento a la MTE Stephanie Fallas Navarro por su ardua labor en estos últimos años, así como expresar su aprecio y admiración dado que ser mujer en política a la hora de representar el sector administrativo y a la Universidad implica una labor única, en la cual, a su parecer, se manejó de forma ejemplar.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias a la Srta. Isela Chacón Navarro. Aprovecha para felicitar y agradecer el acompañamiento fundamental que hizo la MTE Stephanie Fallas Navarro durante el proceso en que compartieron la conformación del CU, y como dijeron los miembros, la labor de la MTE Stephanie Fallas Navarro es excepcional y ayudó mucho a coadyuvar y a realizar prácticas políticas que fueron mejoradas; le agradece por todo eso.

Espera que todos los miembros que sean parte del CU sean tan proactivos y eficientes como la MTE Stephanie Fallas Navarro, aunque será difícil igualarle.

Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO: —Gracias por escucharme, así como por las palabras expresadas, pues se sintió bonito después de tanto trabajo y esfuerzo.

Cuando se tiene una convicción muy clara por lo que se quiere y se lucha, todos esos esfuerzos valen la pena, así que doy las gracias por las palabras. Además, les deseo muchísimos éxitos a todos y pueden contar conmigo, como compañera y como universitaria, en lo que necesiten, pues con muchísimo gusto estoy dispuesta a colaborar.

En este momento trabajo en la Vicerrectoría de Docencia, en la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente, lugar desde el cual ya estoy trabajando en iniciativas muy interesantes para la formación del profesorado de la Universidad, pero esto requiere de una contribución y para que esa capacitación tenga impacto se debe integrar la parte estudiantil y, por supuesto, al sector administrativo, con el fin de que cuenten con las capacidades y las habilidades para responder bien a las demandas académicas. Este es un trabajo que hay que ir haciendo poco a poco y todos van hacia adelante; creo que se trata de la ayuda mutua.

De nuevo, gracias, les deseo a los miembros una linda tarde.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le da las gracias.

****A las doce horas y uno minutos, se retira la MTE Stephanie Fallas Navarro.****

ARTÍCULO 11

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-4-2025 en torno al proyecto de ley *Reforma de la Ley de Tránsito y del Código Penal para mejorar la eficacia de la legislación en materia de control de alcohol y drogas en la conducción*, Expediente n.º 23.405 (texto dictaminado).

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone la propuesta, que, a la letra, dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego de analizar el proyecto de ley denominado *Reforma de la Ley de Tránsito y del Código Penal para mejorar la eficacia de la legislación en materia de control de alcohol y drogas en la conducción* (texto dictaminado), Expediente n.º 23.405¹⁶, la Dirección del Consejo Universitario presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* determina:

Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico dictaminó afirmativamente el proyecto de ley denominado *Reforma de la Ley de Tránsito y del Código Penal para mejorar la eficacia de la legislación en materia de control de alcohol y drogas en la conducción*, Expediente n.º 23.405, y lo trasladó a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa. De igual manera, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el texto dictaminado¹⁷ (AL-CPESEG-708-2023, del 26 de abril de 2024).
3. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley en estudio¹⁸ pretende precisar y ampliar el alcance de las faltas administrativas y la tipicidad de los delitos por conducción temeraria de vehículos automotores cuando se trata del consumo de drogas ilícitas y de alcohol, con el objetivo de facilitar la forma de probar esas condiciones.
4. La Oficina Jurídica indicó, sobre el texto dictaminado, que no observa que incurra en lesiones al artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el cual otorga a las universidades estatales autonomía en lo referente a las materias puestas bajo su competencia (Opinión Jurídica OJ-36-2024, del 13 de mayo de 2024).

¹⁶ El dictamen afirmativo de mayoría fue aprobado el 23 de abril de 2024 y una semana después se remitió a la Secretaría del Directorio. A la fecha se encuentra en la agenda del plenario legislativo dentro de las discusiones de primer debate e incorporación de mociones, pero, no ha sido convocado por el Poder Ejecutivo.

¹⁷ El Consejo Universitario había analizado el texto base de este proyecto de ley, mediante la Propuesta Proyecto de Ley CU-105-2023, del 11 de diciembre de 2023 (sesión n.º 6774, artículo 3, del 6 de febrero de 2024).

¹⁸ La propuesta fue planteada por el diputado Horacio Alvarado Bogantes y otros señores diputados y señoras diputadas.

5. El texto dictaminado fue analizado por la Facultad de Farmacia¹⁹ y por la Escuela de Salud Pública²⁰ (FF-1152-2024, del 26 de agosto de 2024 y ESP-1012-2024, del 26 de agosto de 2024). Entre las observaciones remitidas estuvieron:

- 5.1. En virtud del análisis realizado, de manera general, se evidencia que la intención es dar un paso significativo hacia la mejora de la seguridad vial y la salud pública. El consumo de sustancias psicoactivas, como el alcohol y drogas ilegales, es un factor determinante en el aumento de los índices de accidentes de tránsito y, por ende, de morbilidad y mortalidad asociada. Además, la salud pública se beneficia directamente del control adecuado de sustancias durante la conducción, ya que puede resultar en una disminución de los accidentes de tránsito, lo cual reduciría la carga sobre los servicios de salud. Menos accidentes se traducen en menos hospitalizaciones, cirugías y atención posterior al accidente, lo que alivia tanto la carga laboral del personal sanitario como los recursos financieros del sistema de salud.
- 5.2. Un punto importante del texto dictaminado fue que incluyó las principales inquietudes señaladas por los organismos técnicos, de manera que permite robustecer la legislación a fin de que sea viable su aplicación, pero también respetuosa con la dignidad de las personas a las cuales se les aplicarán las pruebas para determinar el consumo de sustancias en la conducción. Sin embargo, es oportuno precisar lo siguiente:
 - Es importante que así como se especifica claramente la sustancia alcohol como objeto de regulación, la ley defina cuáles drogas ilegales se someterán al imperio de esta, así como, los metabolitos. En el caso del alcohol, se indica que la sanción se aplicará si se superan los límites permitidos, pero en el caso de las drogas ilegales no.
 - Dado que la ley no establece cuáles drogas se considerarán ilegales ni sus metabolitos, sería relevante indicar si también estas tendrán parámetros de medición, los cuales deberán definirse y justificarse de manera científica en el reglamento que rija la aplicación de la ley. Lo ideal es que se detalle, como se hace con el alcohol, ya que de lo contrario, abre un portillo para interpretaciones o vacíos legales. Lo anterior, en vista de que la ley indica en varias normas la presencia de esos límites de medición.
 - El texto no indica cómo se procederá con la toma de muestras en el momento en que se detenga a una persona, presuntamente, bajo los efectos de las drogas ilegales, cómo se manejará esa muestra, cómo se medirá (técnicas analíticas validadas) ni los límites aceptados para establecer el posible delito. Desde el punto de vista técnico farmacéutico, estos detalles deben quedar claros en la ley o, al menos, hacer referencia a que en el reglamento estos detalles se van a esclarecer con fundamentos científicos. No obstante, la lista de drogas ilegales y sus metabolitos sí debería quedar muy clara en la ley, tal como se hace con el caso del alcohol.
 - El texto no hace referencia a fármacos psicoactivos de prescripción médica que tienen restricciones para poder conducir un vehículo automotor. Estos deberían ser considerados en la ley con la misma claridad que se indica para las drogas ilegales en ella mencionada.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio y las jefaturas de fracción, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto de ley denominado *Reforma de la Ley de Tránsito y del Código Penal para mejorar la eficacia de la legislación en materia de control de alcohol y drogas en la conducción* (texto dictaminado), Expediente n.º 23.405, **siempre y cuando** se incorporen mociones que subsanen las debilidades referidas en el considerando 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen. Le cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

¹⁹ El criterio fue elaborado por la Dra. Angie León Salas y el Dr. José Manuel Fallas Ramírez, docentes de la facultad.

²⁰ El criterio fue elaborado por el profesor DrPH. Jeancarlo Córdoba Navarrete.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS menciona que en este momento es donde se le sale lo de abogado, pues cuando se encuentran textos o normas que pueden tipificar conductas que, eventualmente, sean reprochables en materia penal, como el consumo del alcohol o conductas que pueden considerarse temerarias, por ejemplo, conducir bajo el estado de ebriedad, en efecto, se considera que este texto no va para ningún lado, si fuera así como está al momento de su aplicación práctica, porque a nivel del alcohol se establecen los límites en el cuerpo que la persona puede llevar o no, también hay un procedimiento cuando la persona se niega a realizar la prueba de soplado en los dispositivos que utilizan los oficiales de tránsito, ya que se traslada a esa persona a un centro de salud para establecer los niveles máximos, en este caso, que la persona puede tener para conducir; entonces, está muy bien lo de las recomendaciones, el proyecto en sí es loable en el sentido de que hay que evitar que se den más accidentes de tránsito por el consumo de drogas ilegales (se sabe que existen otras además del alcohol); personas que estén conduciendo bajo los efectos de estos psicoactivos; sin embargo, el proyecto es muy laxo, no tiene una técnica legislativa adecuada y eso permitiría que el mismo fracase en ese sentido.

Exterioriza que se puede dejar en este sentido y que se solicite que se incorporen esos elementos o, si lo tienen a bien los compañeros, votar en el sentido de que no están de acuerdo con la aprobación del proyecto; es decir, está de acuerdo con las observaciones, por lo que le parece que pueden dejarlo así o definitivamente indicar que no están de acuerdo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* determina:

Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico dictaminó afirmativamente el proyecto de ley denominado *Reforma de la Ley de Tránsito y del Código Penal para mejorar la eficacia de la legislación en materia de control de alcohol y drogas en la conducción*, Expediente n.º 23.405, y lo trasladó a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa. De igual manera, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el texto dictaminado²¹ (AL-CPESEG-708-2023, del 26 de abril de 2024).

3. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley en estudio²² pretende precisar y ampliar el alcance de las faltas administrativas y la tipicidad de los delitos por conducción temeraria de

21 El Consejo Universitario había analizado el texto base de este proyecto de ley, mediante la Propuesta Proyecto de Ley CU-105-2023, del 11 de diciembre de 2023 (sesión n.º 6774, artículo 3, del 6 de febrero de 2024).

22 La propuesta fue planteada por el diputado Horacio Alvarado Bogantes y otros señores diputados y señoras diputadas.

vehículos automotores cuando se trata del consumo de drogas ilícitas y de alcohol, con el objetivo de facilitar la forma de probar esas condiciones.

4. La Oficina Jurídica indicó, sobre el texto dictaminado, que no observa que incurra en lesiones al artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el cual otorga a las universidades estatales autonomía en lo referente a las materias puestas bajo su competencia (Opinión Jurídica OJ-36-2024, del 13 de mayo de 2024).
5. El texto dictaminado fue analizado por la Facultad de Farmacia²³ y por la Escuela de Salud Pública²⁴ (FF-1152-2024, del 26 de agosto de 2024 y ESP-1012-2024, del 26 de agosto de 2024). Entre las observaciones remitidas estuvieron:

5.1. En virtud del análisis realizado, de manera general, se evidencia que la intención es dar un paso significativo hacia la mejora de la seguridad vial y la salud pública. El consumo de sustancias psicoactivas, como el alcohol y drogas ilegales, es un factor determinante en el aumento de los índices de accidentes de tránsito y, por ende, de morbilidad y mortalidad asociada. Además, la salud pública se beneficia directamente del control adecuado de sustancias durante la conducción, ya que puede resultar en una disminución de los accidentes de tránsito, lo cual reduciría la carga sobre los servicios de salud. Menos accidentes se traducen en menos hospitalizaciones, cirugías y atención posterior al accidente, lo que alivia tanto la carga laboral del personal sanitario como los recursos financieros del sistema de salud.

5.2. Un punto importante del texto dictaminado fue que incluyó las principales inquietudes señaladas por los organismos técnicos, de manera que permite robustecer la legislación a fin de que sea viable su aplicación, pero también respetuosa con la dignidad de las personas a las cuales se les aplicarán las pruebas para determinar el consumo de sustancias en la conducción. Sin embargo, es oportuno precisar lo siguiente:

- Es importante que así como se especifica claramente la sustancia alcohol como objeto de regulación, la ley defina cuáles drogas ilegales se someterán al imperio de esta, así como, los metabolitos. En el caso del alcohol, se indica que la sanción se aplicará si se superan los límites permitidos, pero en el caso de las drogas ilegales no.
- Dado que la ley no establece cuáles drogas se considerarán ilegales ni sus metabolitos, sería relevante indicar si también estas tendrán parámetros de medición, los cuales deberán definirse y justificarse de manera científica en el reglamento que rija la aplicación de la ley. Lo ideal es que se detalle, como se hace con el alcohol, ya que de lo contrario, abre un portillo para interpretaciones o vacíos legales. Lo anterior, en vista de que la ley indica en varias normas la presencia de esos límites de medición.
- El texto no indica cómo se procederá con la toma de muestras en el momento en que se detenga a una persona, presuntamente, bajo los efectos de las drogas ilegales, cómo se manejará esa muestra, cómo se medirá (técnicas analíticas validadas) ni los límites aceptados para establecer el posible delito. Desde el punto de vista técnico farmacéutico, estos detalles deben quedar claros en la ley o, al menos, hacer referencia a que en el reglamento estos detalles se van a esclarecer con fundamentos científicos. No obstante, la lista de drogas ilegales y sus metabolitos sí debería quedar muy clara en la ley, tal como se hace con el caso del alcohol.

23 El criterio fue elaborado por la Dra. Angie León Salas y el Dr. José Manuel Fallas Ramírez, docentes de la facultad.

24 El criterio fue elaborado por el profesor DrPH. Jeancarlo Córdoba Navarrete.

- El texto no hace referencia a fármacos psicoactivos de prescripción médica que tienen restricciones para poder conducir un vehículo automotor. Estos deberían ser considerados en la ley con la misma claridad que se indica para las drogas ilegales en ella mencionada.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio y las jefaturas de fracción, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado *Reforma de la Ley de Tránsito y del Código Penal para mejorar la eficacia de la legislación en materia de control de alcohol y drogas en la conducción (texto dictaminado)*, Expediente n.º 23.405, siempre y cuando se incorporen mociones que subsanen las debilidades referidas en el considerando 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-7-2025 referente al proyecto de ley *Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y parte de Alajuela*, Expediente n.º 24.018.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, con base en el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-9-2024²⁵, aprobó consultar el texto base del proyecto de ley²⁶ a la Sede de Occidente y al consejo de la carrera de Turismo Ecológico de la Sede de Guanacaste²⁷.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis del texto base del proyecto de ley titulado *Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y parte de Alajuela*, expediente n.º 24.018, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Especial de la Provincia de Alajuela de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el texto base del proyecto de ley titulado *Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y parte de Alajuela*, Expediente n.º 24.018 (oficio AL-CE23118-0154-2024, del 4 de marzo de 2024).
2. La Rectoría, por medio del oficio R-1491-2024, del 4 de marzo de 2024, remitió al Consejo Universitario la solicitud del criterio institucional presentada por la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela de la Asamblea Legislativa respecto al proyecto denominado *Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y parte de Alajuela*, Expediente n.º 24.018.
3. El proyecto de ley propone declarar de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y gran parte de Alajuela, debido a que el turismo ecológico o ecoturismo, el turismo rural comunitario y el

²⁵ Discutido en sesión del Consejo Universitario n.º 6791, artículo 4, en el punto z) de informes de Dirección.

²⁶ El proyecto de ley fue introducido el 13 de febrero de 2024 en la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela e ingresó en el orden del día de la comisión el 26 de noviembre de 2024. Asimismo, no fue convocado para el periodo de sesiones extraordinarias, según consulta al Sistema de Información Legislativo del 15 de enero de 2025.

²⁷ Oficios: SO-D-863-2024 de la Sede Regional de Occidente y SG-D-426-2024 de la Sede Regional de Guanacaste con observaciones de la carrera de Turismo Ecológico.

turismo de aventura han sido un motor estratégico que ha impulsado las economías de sus habitantes; sin embargo, ese crecimiento se vio afectado por la crisis de la pandemia del COVID-19 y otros factores que han impactado la economía y desarrollo de esa región. Así las cosas, el proyecto de ley establece que el apoyo estatal es fundamental para lograr la recuperación turística y económica de los pueblos de la zona.

4. El proyecto de ley que se tramita con el expediente legislativo n.º 24.018 consta de dos artículos. El primero de ellos dispone la declaratoria de interés público de los citados cantones, lo que implica que el Estado, por medio de sus instituciones, debe promover el desarrollo en temáticas como generación de empleo, infraestructura, servicios públicos, ambiente, comercio, hotelería, desarrollo cultural e inversiones en turismo, que fortalezcan la condición social y económica de los cuatro cantones. El segundo artículo del proyecto, entre otros puntos, establece que el Estado, a través de los entes públicos, podrá brindar colaboración y asesoría a los cantones en cuestión para potenciar iniciativas de desarrollo.
5. La Oficina Jurídica²⁸ señaló que, a pesar de las buenas intenciones que plantea el proyecto de ley, se omite mencionar que el desarrollo turístico comercial de la zona debe darse bajo un esquema de desarrollo sostenible y manejo más adecuado de conservación del medio ambiente, que además favorezca iniciativas de desarrollo local y actividades de las micro, pequeñas y medianas empresas. Por su parte, desde el punto de vista jurídico, esa asesoría legal manifestó que el proyecto de ley (...) *no incide en el ámbito de acción constitucional de la institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes.*
6. En relación con esta iniciativa de ley, se recibieron observaciones de la Sede Regional de Occidente²⁹ y de la Sede Regional de Guanacaste³⁰ que incluye los comentarios de la carrera de Turismo Ecológico. Al respecto, se realiza la siguiente síntesis:
 - a) El aprovechamiento de los recursos naturales y culturales, de manera sostenible y responsable, es primordial para el desarrollo de las actividades turísticas, así como en la generación de oportunidades que permitan mejorar la calidad de vida de las personas que habitan los pueblos de los cantones en cuestión. Se debe considerar que esos territorios cuentan con importantes mantos acuíferos, de ahí que el turismo que se desarrolle en la zona debe incluir prácticas sostenibles que evidencien, desde su concepción de desarrollo cuáles son esas acciones que protegerán el recurso hídrico
 - b) El proyecto de ley requiere de un contexto más amplio de los cantones indicados, en términos como potencial turístico, vínculo con el patrimonio turístico cultural, turismo de rutas panorámicas, vulcanismo, agroturismo, migración de rapaces, cercanías con el Gran Área Metropolitana, entre otros, así como la incorporación de indicadores como el Índice de Desarrollo Social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible asociados al proyecto. Además, la iniciativa de ley debería contener una argumentación más adecuada, precisa, completa y ser producto de un diálogo entre multiplicidad de actores sociales en los cantones mencionados, a fin de promover en la región empleo, bienestar y garantizar el desarrollo sostenible.
 - c) Se requiere identificar con cuáles actividades se podría encadenar el proyecto, de manera que los ingresos que se generen puedan distribuirse más ampliamente y así integrar una mayor cantidad de beneficiarios. Aunado a lo anterior, se debe definir quiénes y de dónde son las personas que se beneficiarían, así como incorporar el tema de género como un elemento por trabajar en la zona y que tiene una relación importante con el desempeño en el sector turístico.
 - d) Las poblaciones locales deben recibir la oportunidad de prepararse en lo requerido para que puedan competir por aquellos puestos de trabajo que se deriven de la iniciativa de ley. Es primordial, la articulación con las distintas instituciones que puedan contribuir en dicha tarea, tales como colegios técnicos de los cantones involucrados, universidades, el Instituto Nacional de Aprendizaje, entre otras.
 - e) El tema de los centros de rescate de animales silvestres es muy delicado, pues no deben ser una nueva versión de zoológicos. La iniciativa de ley debería abstenerse de promover su uso como fuente principal de generación de ingresos y plantear otras soluciones que contribuyan a ese tipo de proyectos.

28 Dictamen OJ-226-2024, del 26 de marzo de 2024.

29 Oficio SO-D-863-2024, del 24 de abril de 2024.

30 Oficio SG-D-426-2024, del 29 de abril de 2024.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el texto base del proyecto de ley titulado *Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y parte de Alajuela*, Expediente n.º 24.018, **siempre y cuando** se incluyan las observaciones dadas en los considerandos 5 y 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Especial de la Provincia de Alajuela de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el texto base del proyecto de ley titulado *Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y parte de Alajuela*, Expediente n.º 24.018 (oficio AL-CE23118-0154-2024, del 4 de marzo de 2024).
2. La Rectoría, por medio del oficio R-1491-2024, del 4 de marzo de 2024, remitió al Consejo Universitario la solicitud del criterio institucional presentada por la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela de la Asamblea Legislativa respecto al proyecto denominado *Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y parte de Alajuela*, Expediente n.º 24.018.
3. El proyecto de ley propone declarar de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y gran parte de Alajuela, debido a que el turismo ecológico o ecoturismo, el turismo rural comunitario y el turismo de aventura han sido un motor estratégico que ha impulsado las economías de sus habitantes; sin embargo, ese crecimiento se vio afectado por la crisis de la pandemia del COVID-19 y otros factores que han impactado la economía y desarrollo de esa región. Así las cosas, el proyecto de ley establece que el apoyo estatal es fundamental para lograr la recuperación turística y económica de los pueblos de la zona.
4. El proyecto de ley que se tramita con el expediente legislativo n.º 24.018 consta de dos artículos. El primero de ellos dispone la declaratoria de interés público de los citados cantones, lo que implica que el Estado, por medio de sus instituciones, debe promover el desarrollo en temáticas como generación de empleo, infraestructura, servicios públicos, ambiente, comercio, hotelería, desarrollo cultural e inversiones en turismo, que fortalezcan la condición social y económica de los cuatro cantones. El segundo artículo del proyecto, entre otros puntos, establece que el Estado, a través de los entes públicos, podrá brindar colaboración y asesoría a los cantones en cuestión para potenciar iniciativas de desarrollo.

5. La Oficina Jurídica³¹ señaló que, a pesar de las buenas intenciones que plantea el proyecto de ley, se omite mencionar que el desarrollo turístico comercial de la zona debe darse bajo un esquema de desarrollo sostenible y manejo más adecuado de conservación del medio ambiente, que además favorezca iniciativas de desarrollo local y actividades de las micro, pequeñas y medianas empresas. Por su parte, desde el punto de vista jurídico, esa asesoría legal manifestó que el proyecto de ley (...) *no incide en el ámbito de acción constitucional de la institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes.*
6. En relación con esta iniciativa de ley, se recibieron observaciones de la Sede Regional de Occidente³² y de la Sede Regional de Guanacaste³³ que incluye los comentarios de la carrera de Turismo Ecológico. Al respecto, se realiza la siguiente síntesis:
- a) El aprovechamiento de los recursos naturales y culturales, de manera sostenible y responsable, es primordial para el desarrollo de las actividades turísticas, así como en la generación de oportunidades que permitan mejorar la calidad de vida de las personas que habitan los pueblos de los cantones en cuestión. Se debe considerar que esos territorios cuentan con importantes mantos acuíferos, de ahí que el turismo que se desarrolle en la zona debe incluir prácticas sostenibles que evidencien, desde su concepción de desarrollo cuáles son esas acciones que protegerán el recurso hídrico.
 - b) El proyecto de ley requiere de un contexto más amplio de los cantones indicados, en términos como potencial turístico, vínculo con el patrimonio turístico cultural, turismo de rutas panorámicas, vulcanismo, agroturismo, migración de rapaces, cercanías con el Gran Área Metropolitana, entre otros, así como la incorporación de indicadores como el Índice de Desarrollo Social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible asociados al proyecto. Además, la iniciativa de ley debería contener una argumentación más adecuada, precisa, completa y ser producto de un diálogo entre multiplicidad de actores sociales en los cantones mencionados, a fin de promover en la región empleo, bienestar y garantizar el desarrollo sostenible.
 - c) Se requiere identificar con cuáles actividades se podría encadenar el proyecto, de manera que los ingresos que se generen puedan distribuirse más ampliamente y así integrar una mayor cantidad de beneficiarios. Aunado a lo anterior, se debe definir quiénes y de dónde son las personas que se beneficiarían, así como incorporar el tema de género como un elemento por trabajar en la zona y que tiene una relación importante con el desempeño en el sector turístico.
 - d) Las poblaciones locales deben recibir la oportunidad de prepararse en lo requerido para que puedan competir por aquellos puestos de trabajo que se deriven de la iniciativa de ley. Es primordial, la articulación con las distintas instituciones que puedan contribuir en dicha tarea, tales como colegios técnicos de los cantones involucrados, universidades, el Instituto Nacional de Aprendizaje, entre otras.
 - e) El tema de los centros de rescate de animales silvestres es muy delicado, pues no deben ser una nueva versión de zoológicos. La iniciativa de ley debería abstenerse de promover su uso como fuente principal de generación de ingresos y plantear otras soluciones que contribuyan a ese tipo de proyectos.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto base del proyecto de ley titulado

31 Dictamen OJ-226-2024, del 26 de marzo de 2024.

32 Oficio SO-D-863-2024, del 24 de abril de 2024.

33 Oficio SG-D-426-2024, del 29 de abril de 2024.

Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y parte de Alajuela, Expediente n.º 24.018, siempre y cuando se incluyan las observaciones dadas en los considerandos 5 y 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

Explica que en este momento se retira el rector para atender asuntos propios de su condición.

****A las doce horas y trece minutos, se retira el Dr. Carlos Araya Leandro.****

ARTÍCULO 13

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2025 sobre el proyecto de Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos, Expediente n.º 23.588.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-26-2024, con fecha 3 de octubre de 2024, aprobó enviar a consulta el texto de este proyecto de ley³⁴ a la Facultad de Derecho y a la Facultad de Ciencias Sociales.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos* (texto sustitutivo), Expediente n.º 23.588, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88³⁵ de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, mediante los oficios AL-CPEDER-0336-2024 y AL-CPEDER-0337-2024 con fecha, ambos, del 13 de setiembre de 2024, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir criterio sobre el proyecto de ley denominado *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos* (texto sustitutivo), Expediente n.º 23.588. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-5820-2024, del 16 de setiembre de 2024, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en referencia.
2. El proyecto de ley³⁶ tiene como objetivo dotar de una legislación que permita al Estado costarricense reconocer y proteger a las personas defensoras de los humanos y del medio ambiente, y de esa forma asegurar que estas puedan llevar a cabo su labor en un espacio seguro, solidario y libre de ataques, represalias y restricciones no razonables. Para lograrlo, el proyecto declara de interés público el reconocimiento, protección, promoción y cumplimiento del derecho de toda persona para, de manera individual o en asociación, promover y defender los derechos humanos. Como corolario, el texto sustitutivo autoriza a las instituciones públicas a contribuir con el cumplimiento de esta ley a través de convenios, donaciones y facilitación de recursos humanos y técnicos, siempre dentro del marco de la legalidad.

34 El 28 de noviembre de 2024 se dio seguimiento por parte de la Lica. Roxana Cabalceta Rubio, encargada de proyectos de ley de la Unidad de Estudios, a las consultas embargo, no se recibió respuesta por parte de la Facultad de Derecho.

35 **ARTÍCULO 88.-** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

36 Propuesto por Montserrat Ruíz Guevara y otras señoras diputadas y señores diputados.

3. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-261-2024, del 14 de octubre de 2024, señaló:

(...)

El texto sustituto del artículo 16 desarrolla deberes específicos de diversas instituciones, y en su inciso a) establece que el Ministerio de Justicia y Paz (MJP), el Ministerio de Seguridad Pública (MSP), la Defensoría de los Habitantes y las universidades públicas, “fomentarán la capacitación en las comunidades sobre la defensa de los derechos humanos, la promoción y protección de estos, así como los mecanismos existentes en la legislación para defender los derechos humanos y libertades fundamentales, y denunciar actos que los violenten”.

En caso de que estas instituciones incumplan sus deberes, la misma disposición añade que “se generará el procedimiento denuncia que corresponda por parte de las personas interesadas lo que acarreará las sanciones disciplinarias administrativas por parte de la Institución”, y la persona interesada podrá también acudir a las instancias judiciales para el examen del caso concreto y las eventuales sanciones penales que establezca el ordenamiento jurídico, según corresponda.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que, como parte de sus actividades ordinarias, la Universidad de Costa Rica desarrolla programas y proyectos de acción social³⁷, trabajos comunales universitarios³⁸ y actividades académicas que promueven y apoyan la defensa de los derechos humanos de diversas poblaciones vulnerables, y educan, capacitan y dotan de herramientas en esta temática a las comunidades de todas las regiones del país.

Por lo anterior, esta Oficina estima que el referido artículo 16, inciso a) debe ser interpretado de conformidad con los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, que consagran la capacidad que tienen estas instituciones para darse su organización y gobierno propios, para definir el Plan Nacional de la Educación Universitaria Estatal (PLANES), para determinar, por sí mismas, la forma en que deben cumplir con sus funciones y alcanzar su misión sustantiva, y para establecer los procedimientos administrativos necesarios para sancionar el incumplimiento de deberes por parte de su personal.

III. Recomendaciones

A partir del análisis expuesto, se concluye que, en la medida en que lo dispuesto acerca del papel de las universidades públicas sea interpretado conforme con los artículos 84 y 85 constitucionales, desde el punto de vista jurídico el proyecto de ley no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria. [énfasis añadido]

4. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6738, artículo 11, del 28 de setiembre de 2024, conoció la Propuesta Proyecto de Ley CU-82-2023 referente al proyecto de ley denominado *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente*, Expediente n.º 23.588, y acordó:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente, Expediente N.º 23.588, siempre y cuando se incorporen las observaciones y recomendaciones planteadas en el considerando 13.

5. El artículo 16, inciso a), del proyecto de ley debe ser interpretado de conformidad con los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que consagran la capacidad que tienen estas instituciones para darse su organización y gobierno propios, definir el Plan Nacional de la Educación Universitaria Estatal, determinar, por sí mismas, la forma en que deben cumplir con sus funciones y alcanzar su misión sustantiva, y establecer los procedimientos administrativos necesarios para sancionar el incumplimiento de deberes por parte de su personal.

37 Entre ellos, el Programa Kioscos Socio-ambientales para la Organización Comunitaria, el Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (ED-913, PRIDENA), el Proyecto Derechos Humanos en Acción (ED-3359), el Proyecto Comunicación y Derechos Humanos de las Mujeres en la UCR (ED-646), y el Proyecto de Extensión Cultural Mujeres, Tráfico de Drogas y Cárcel en Costa Rica (EC-440).

38 Entre otros, los TCU Justicia y prevención de la violencia social (TC-615), Promoción de los derechos y deberes de la niñez y la adolescencia en espacios urbanos pobres (TC-507), Apoyo a la gestión ambiental local (TC-71), Trabajando por una cultura de paz y promoviendo el respeto por los derechos humanos (TC-540), y Promoción de una cultura de respeto y solidaridad en el contexto de las migraciones en Costa Rica (TC-568).

6. Se recibieron observaciones respecto al proyecto de ley en cuestión por parte de la Facultad de Ciencias Sociales³⁹, las cuales se sintetizan a continuación:

6.1 La Escuela de Trabajo Social⁴⁰ recomienda la aprobación del proyecto de ley en su forma actual, en aras de contar con normativa formal y específica que reconozca, garantice, proteja y promueva la labor de las personas defensoras de los derechos humanos, quienes desde diversas temáticas y espacios, ejecutan acciones vitales.

6.2 La Escuela de Ciencias Políticas⁴¹ indicó:

Al identificar las modificaciones precisas introducidas en el texto sustitutivo respecto al original, es importante resaltar las siguientes observaciones:

- 1. El proyecto original incluye una protección explícita tanto para defensoras de derechos humanos como para defensoras del medio ambiente, definiendo ambos tipos en el artículo 3, lo que refleja un enfoque amplio e inclusivo. En cambio, el proyecto sustitutivo omite cualquier mención directa a la defensa del medio ambiente y se enfoca ampliamente en defensoras de derechos humanos. Esto representa un enfoque más generalizado.*
- 2. El proyecto original detalla múltiples derechos para las personas defensoras, como privacidad, asociación y libertad de expresión, e incluye un capítulo específico sobre los deberes de las instituciones públicas, fortaleciendo así la colaboración institucional y la protección de estos derechos. En contraste, el sustitutivo simplifica el lenguaje, elimina algunos derechos como el de privacidad ante la vigilancia, y omite el artículo sobre la 'Defensoría Especial'.*
- 3. En el proyecto original se establece una "Defensoría Especial" dentro de la Defensoría de los Habitantes, destinada a la protección específica de defensoras de derechos humanos y ambientales, reflejando un enfoque preventivo e institucionalizado. Por su parte, el sustitutivo opta por modificar el Código Penal y el Código Procesal Penal para reconocer a los defensores como víctimas y sancionar agresiones y amenazas directamente, lo cual cambia el enfoque de un soporte preventivo a una respuesta meramente punitiva ante incidentes.*
- 4. Se reitera la necesidad de que en el proceso de elaboración se clarifique si hubo participación de comunidades indígenas en su desarrollo, un aspecto crítico que la Escuela de Ciencias Políticas señaló en el criterio dado al proyecto original y está relacionado con el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT.*
- 5. El texto sustitutivo no incluye una definición o marco para entender la "criminalización de la protesta" y la "violencia cíclica" contra defensores, que son términos relevantes para captar la problemática estructural y cíclica de intimidación y represión hacia los activistas, especialmente ambientales, tal y como la Escuela de Ciencias Políticas lo señaló en el criterio dado al proyecto original y está relacionado con el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT.*
- 6. No se ha integrado la sugerencia de reformar el Código Penal para trasladar los delitos contra el honor del ámbito penal al civil, un cambio que facilitaría la defensa de los derechos de los activistas, evitando que se usen como herramientas de represión, tal y como la Escuela de Ciencias Políticas lo señaló en el criterio dado al proyecto original y está relacionado con el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT.*
- 7. La recomendación de incluir una disposición para crear una categoría migratoria de protección temporal o refugio específico para defensores de derechos humanos en situación de riesgo no se encuentra en el texto sustitutivo, lo cual fortalecería la respuesta de Costa Rica ante la persecución de defensores en la región, tal y como la Escuela de Ciencias Políticas lo señaló en el criterio dado al proyecto original y está relacionado con el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT.*

39 Oficios FCS-849-2024 y FCS-868-2024 con fechas de 30 de octubre de 2024 y 1 de noviembre de 2024 respectivamente.

40 Criterio suscrito por la directora de la Escuela Trabajo Social, la Mag. Carolina Navarro Bulgarelli, en el oficio ETSoc-1100-2024 del 23 de octubre de 2024. Este dictamen fue elaborado por el docente de esta unidad académica, el Mag. Mauricio Calvo Meza.

41 Criterio suscrito por la directora de la Escuela de Ciencias Políticas, la Dra. Tania Rodríguez Echavarría, en el oficio ECP-1410-2024 del 31 de octubre de 2024. Este dictamen fue elaborado por la docente de esta unidad académica, la M. Sc. Carolina Ovarés Sánchez.

8. *El sustitutivo no incluye disposiciones sobre la consulta previa y participación de defensores en la evaluación de proyectos de desarrollo que afecten directamente la naturaleza y los territorios que defienden, tal y como la Escuela de Ciencias Políticas lo señaló en el criterio dado al proyecto original y está relacionado con el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT.*
9. *En el texto sustitutivo brinda una protección general a los defensores de derechos humanos, pero omite varios aspectos críticos propuestos por la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica. La inclusión de estos elementos podría fortalecer el marco legal, haciéndolo más adecuado a las necesidades y riesgos específicos de los defensores de derechos humanos y del ambiente, así como alinearlos con las recomendaciones internacionales. Finalmente, si los legisladores consideran aprobar esta iniciativa, se sugiere hacerlo incorporando los aspectos mencionados.*

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto denominado *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos* (texto sustitutivo), Expediente n.º 23.588, **siempre y cuando** se incorporen las observaciones y recomendaciones planteadas en los considerandos 5 y 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO expresa que su voto será negativo para este dictamen porque la Escuela de Ciencias Políticas está siendo muy clara y le parece que obviar la criminalización de la protesta con lo que sucedió ayer en la Universidad es muy grave; entonces, se suma al criterio exteriorizado por la Escuela de Ciencias Políticas, por lo tanto, votará en contra de esto.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS propone una sesión de trabajo.

*****A las doce horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y treinta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS menciona que la propuesta de acuerdo, con las modificaciones en la sesión de trabajo, es la siguiente:

Comunicar a la Asamblea Legislativa por medio la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto nominado Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de los derechos humanos, el texto sustitutivo del Expediente n.º 23.588, según las observaciones y recomendaciones planteadas en los considerandos 5 y 6.

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, suspende la discusión sobre el proyecto de Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos, Expediente n.º 23.588.

ARTÍCULO 14

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una ampliación del tiempo de la sesión hasta las trece horas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita una ampliación del tiempo de la sesión.

Inmediatamente, somete a votación la ampliación en el tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía y Dr. Carlos Araya Leandro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 15

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, continúa con la presentación de la Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2025 sobre el proyecto de Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos, Expediente n.º 23.588.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS solicita, al tener un compromiso de una reunión a las doce horas y treinta minutos, que se le excuse para ausentarse del resto de la sesión. Da las gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA comunica que se sentiría muy mal si aprueba la propuesta de acuerdo en virtud de que él promovió el año pasado un pronunciamiento y un acto de recordación de las personas que habían sido asesinadas en defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente; señala que sería contradictorio.

Insta a este CU a que se revise el texto de este eventual pronunciamiento con respecto al proyecto de ley en función de lo que ha sido la lógica de este Órgano Colegiado en materia de protección de los derechos ambientales.

****A las doce horas y treinta y cuatro minutos, se retira el Mag. Hugo Amores Vargas.****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS propone que se devuelva el texto para que sea revisado por las personas asesoras a fin de realizar la revisión. La Dra. Ilka Treminio Sánchez y el Lic. William Méndez Garita se encargarán de dar seguimiento junto con la Dirección del Consejo.

Por tanto, la propuesta de acuerdo sería la siguiente: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver la propuesta de proyecto de Ley CU-9-2025 sobre el proyecto de Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de los derechos humanos, Expediente n.º 23.588.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía y Mag. Hugo Amores Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver la Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2025 sobre el proyecto de *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos*, Expediente n.º 23.588.

ACUERDO FIRME.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias a quienes los acompañaron en la transmisión de la sesión y a las unidades que apoyan en el estudio de los proyectos de ley.

A las doce horas y treinta y seis minutos, se levanta la sesión.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Alicia López Fernández, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

